



Numero de boletin: 28889

Fecha: 25/11/2016

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

57034---DECRETO 3286 / 2016 DECRETO / 2016-10-11
57002---DECRETO 3487 / 2016 DECRETO / 2016-10-25
57003---DECRETO 3488 / 2016 DECRETO / 2016-10-27
57017---DECRETO 3670 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57020---DECRETO 3671 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57008---DECRETO 3672 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57021---DECRETO 3673 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57024---DECRETO 3674 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57026---DECRETO 3675 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57033---DECRETO 3677 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57004---DECRETO 3678 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57022---DECRETO 3679 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57023---DECRETO 3680 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57007---DECRETO 3682 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57019---DECRETO 3683 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57032---DECRETO 3684 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57030---DECRETO 3685 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57031---DECRETO 3686 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57028---DECRETO 3687 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57025---DECRETO 3688 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57027---DECRETO 3689 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57005---DECRETO 3690 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57012---DECRETO 3691 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57011---DECRETO 3692 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57010---DECRETO 3693 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57009---DECRETO 3694 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57018---DECRETO 3695 / 2016 DECRETO / 2016-11-14
57006---DECRETO 3703 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57013---DECRETO 3764 / 2016 DECRETO / 2016-11-18
57014---DECRETO 3765 / 2016 DECRETO / 2016-11-18
57015---DECRETO 3766 / 2016 DECRETO / 2016-11-18
57016---DECRETO 3767 / 2016 DECRETO / 2016-11-18
57029---VARIOS 5 / 2016 DISPOSICION TECNICO REGISTRAL / 2016-11-22

Sección Avisos

202739---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22512/16
202740---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24012/16
202738---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25004/16
202742---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25566/16
202680---JUICIOS VARIOS / AGUILAR MARCELO EDUARDO S/ QUIEBRA PEDIDA
202728---JUICIOS VARIOS / CARLINO EDUARDO S.A.C.I.F.I.A. S/ Z- QUIEBRA
202639---JUICIOS VARIOS / CHRISTIE S.A. (E.L.) S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO - (HOY QUIEBRA)
202754---JUICIOS VARIOS / DELGADO LAURA SEGUNDA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DEL JUZG
202711---JUICIOS VARIOS / EL RANCHILLEÑO S.R.L. C/. CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)
202764---JUICIOS VARIOS / ENCINAR MARIO HIGINIO S/ QUIEBRA PEDIDA
202435---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ JOSE BELLSARIO Y JIMENEZ MARIA SALOME S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202716---JUICIOS VARIOS / GRINBLAT ERNESTO S/ QUIEBRA PEDIDA
202758---JUICIOS VARIOS / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (I.P.L.A.)
C/ CAMPOS RICARDO
202756---JUICIOS VARIOS / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (I.P.L.A.)
C/ SORIA GUILLERMO
202678---JUICIOS VARIOS / LEZCANO MIRTA DANIELA S/ QUIEBRA PEDIDA
202602---JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA
HILDA S/ NULIDAD
202613---JUICIOS VARIOS / ORELLANO CARLOS ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO
202611---JUICIOS VARIOS / PROVIINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ GOMEZ LUIS ALBERTO S/
EJECUCION FISCAL EXPTE 369/15
202545---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA
202481---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CBS OUTDOOR ARGENTINA S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 10487/10".
202612---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CERINO HECTOR JORGE S/
EJECUCION FISCAL
202759---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JANIKIAN ARACY S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 2711/14
202762---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KREPL DE VOSS CATALINA S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2716/14
202630---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A.
202622---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS ALICIA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202608---JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA
LOS SILOS LTDA. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 109/12
202469---JUICIOS VARIOS / SUCESION ROBLES PEDRO HORACIO Y ARGÑARAZ MARIA ESTER S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202604---JUICIOS VARIOS / TORANZO DE GOMEZ SONIA JUDITH C/ PETROIL S.A. S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
202264---JUICIOS VARIOS / VELARDEZ ROSA MYRIAN DEL VALLE Y OTRA S/ CANCELACION
202601---JUICIOS VARIOS / VIZCARRA ADELA ALBINA S/ SUCESION
202761---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSITITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO PROGRAMA MEJORAIENTO BARRIOS III

202714---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 36/2016.

202672---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2016

202744---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.Y S. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/16/M

202735---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL LIC PUB N° 12/2016

202645---REMATES / COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. S/QUIEBRA

202745---REMATES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE RIVADAVIA 247 C/ MAS SILVINA

202705---REMATES / LESCANO DANIEL ESTEBAN C/ BESTANI JUAN HUMBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

202686---REMATES / POLO ANTONIO FRANCISCO (HOY CESIONARIOS FRANCISCO MANUEL PUERTAS Y OTRO)C/ FLORES

202538---SOCIEDADES / ANGO RACO S.A.

202734---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA BARTOLOME MITRE

202749---SOCIEDADES / ATENEO TUCUMANO PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LAS DISGNACIAS

202727---SOCIEDADES / BANFI S.R.L

202729---SOCIEDADES / BARONETTO S.R.L

202732---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR JUSTO JOSÉ DE URQUIZA

202724---SOCIEDADES / CENTRO DE AVIACION POPULAR LOS TUCANES

202671---SOCIEDADES / CIAGESER S.A

202733---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO HERNANDO DE MAGALLANES

202763---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JUAN BAUTISTA LTDA.

202730---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SERCOOP LIMITADA

202748---SOCIEDADES / EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN

202698---SOCIEDADES / MEDCON S.R.L.

202726---SOCIEDADES / PREMIER CARD TARJETA REGIONAL S.A.

202752---SOCIEDADES / TRES ESQUINAS S.R.L

202693---SUCESIONES / ABREGU JUANA NAZARIA

202659---SUCESIONES / ALBERTO VICTOR PUCHETA

202722---SUCESIONES / ALFARO SARA LIA

202750---SUCESIONES / BLANCA OLGA SANCHEZ

202707---SUCESIONES / BORGES HECTOR MANUEL D.N.I. N° 12.654.922

202725---SUCESIONES / CONCEPCION POLITI

202723---SUCESIONES / EGEA FRANCISCO

202753---SUCESIONES / ELIAS ALEJANDRO APAS

202755---SUCESIONES / ESTEBAN OSVALDO OSUNA

202760---SUCESIONES / FEDEL ROBERTO LESCANO

202731---SUCESIONES / FOGLIATA JUAN ENRIQUE

202736---SUCESIONES / GABRIELA ISABEL FERNANDEZ

202676---SUCESIONES / ILUMINADA DEL VALLE GUZMAN

202721---SUCESIONES / JOSE ALBERTO GIMENEZ

202681---SUCESIONES / JOSE CORNELIO HERRERA

202737---SUCESIONES / JOSÉ INDALECIO QUINTANA

202658---SUCESIONES / JUANA ROSA PEREZ

202746---SUCESIONES / JUAN CARLOS DIAZ

202720---SUCESIONES / JULIO CESAR MRAD
202679---SUCESIONES / LEDESMA JORGE ENRIQUE
202662---SUCESIONES / LIDORO TIMOTEO AGUILAR
202718---SUCESIONES / LOMENZO,SALVADOR ENRIQUE
202677---SUCESIONES / MANUEL RUBEN BELTRAN
202757---SUCESIONES / MARIA ROSA JUAREZ
202751---SUCESIONES / MARTORELL MAGDALENA JUSTINA
202668---SUCESIONES / MEDINA REINALDO SEFERINO
202690---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL DIAZ
202717---SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO BARRIONUEVO
202743---SUCESIONES / NORBERTO OSCAR GARCIA
202741---SUCESIONES / OTTO WILLIAM MATHEUS
202670---SUCESIONES / PAULO RAFAEL MEDRANO D.N.I. Nº 8.098.108
202694---SUCESIONES / VELIZ VICTOR HUGO

Aviso número 57034

DECRETO 3286 / 2016 DECRETO / 2016-10-11

DECRETO N° 3.286/1 (SECP), del 11/10/2016.

VISTO, que por Resolución N° 494/1 (SECP) de fecha 09 de Setiembre de 2.016 se otorga, por razones de índole particular, el saldo del beneficio de la Licencia Anual Ordinaria período 2015 y anticipo de Licencia Anual Ordinaria 2016, a la Jefa del Departamento Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a dicho sector, se hace necesario encargar tales funciones a empleados pertenecientes a la misma.

Que a tal efecto corresponde proceder de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese la atención del Departamento Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, al señor Ramón René REARTE, categoría 20, desde el día 22 de septiembre de 2.016 hasta el día 13 de octubre de 2.016 inclusive, en reemplazo de su titular, C.P.N. María Liliana Toranzo, categoría 22, por los motivos enunciados precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a liquidar y abonar al señor Rearte la diferencia de categoría, extensión horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba su titular, con motivo de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 57002

DECRETO 3487 / 2016 DECRETO / 2016-10-25

DECRETO N° 3.487/1, del 25/10/2016.

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57003

DECRETO 3488 / 2016 DECRETO / 2016-10-27

DECRETO N° 3.488/1, del 27/10/2016.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57017

DECRETO 3670 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.670/3 (SO), del 14/11/2016.

VISTO la necesidad de que la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. Cristina Inés Boscarino se traslade a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por objeto de que la citada funcionaria, se entreviste con autoridades de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y del ENHOSA para tratar temas inherentes a sus funciones, como así también, asista a la Reunión de Comité Ejecutivo Ampliado, convocada por el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas, a realizarse el día 16 de noviembre de 2016 a horas 13,30 en la sede del mismo, Hipólito Irigoyen 250 - Piso 11 - Oficina 1106 - Capital Federal. Por ello, conforme a lo dispuesto mediante Decreto N° 9/3 de fecha 30 de Enero de 2007 y su modificatorio Decreto N° 11/3 de fecha 13 de Febrero de 2007,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. CRISTINA INES BOSCARINO a trasladarse en misión oficial por vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de noviembre de 2016, con regreso para el día 16 del mismo mes y año, por los motivos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Queda a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, mientras dure la ausencia de su titular, el señor Subsecretario de Obras Públicas, Ing. FENANDO BARATELLI.

ARTICULO 3°.- La erogación emergente en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendida con la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General 2016 - Jurisdicción 21 - Unidad de Organización 540 denominación SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS - Finalidad/Función 131 Programa 11 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Subparcial 371 Pasajes 372 Viáticos - Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57020

DECRETO 3671 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.671/9 (MDP), del 14/11/2016.

VISTO el Decreto N° 2.920/9 (MDP) de fecha 12 de Septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se autorizó al CPN. Luis Alberto Martínez, Categoría 24 - Personal de Gabinete-, dependiente de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, a trasladarse en misión oficial a la ciudad de Córdoba, vía terrestre.

Que en el citado instrumento legal se consignó erróneamente las fechas de partida y regreso de dicha misión oficial, por lo que resulta necesario proceder a rectificar el Artículo 1° del Decreto supra mencionado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2.920/9 (MDP) de fecha 12 de Septiembre de 2016, por el motivo expresado en el Considerando, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- Autorízase el traslado en misión oficial -vía terrestre- a la ciudad de Córdoba el día 20 de Septiembre del año 2016, al CPN. Luis Alberto Martínez, Categoría 24, Personal de Gabinete, perteneciente a la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, con regreso el día 21 de Septiembre de 2016, en el vehículo particular marca Ford Focus 2.0, dominio PCO 541, Póliza N° 5110-0148659 emitida por la Compañía de Seguros "La Caja", en virtud del considerando precedente".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3672 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.672/9 (MDP), del 14/11/2016.

Expediente N° 1658/330-J-2016.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación de operarios como personal temporario de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se encuentra contemplada en las previsiones de los artículos 40° inc. 3), 43° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto del Empleado de la Administración Pública Provincial);

Que los mencionados agentes tienen formación en el manejo de tractores y maquinarias excavadoras;

Que a fs. 02 vta. presta conformidad el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo;

Que a fs. 03/10 Subsectorialista de Personal de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos ajunta foja de servicios del personal cuya designación se tramita y a fs 13 emite informe de su competencia

Que a fs. 11/12 se acompañan los Decretos N° 1.021/3 (MDP) de fecha 11/12/07 y N° 384/9 (MDP) del 30/11/15 por los cuales se designó a los mencionados agentes como personal temporario por el término de 01 año;

Que a fs. 14 y 15 Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos y la Subsecretaría de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Productivo emiten dictamen de su competencia;

Que a fs. 18 la Dirección General de Recursos Humanos señala que los requisitos prescriptos por los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 5.473; 1° del Decreto N° 646/1-83 reglamentario de dicha ley y 3° de la Ley N° 7.242, exigidos para el ingreso a la Administración Pública, no necesitan ser exigidos toda vez que los mismos debieron ser cumplidos en la primera designación;

Que a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto emite la imputación presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2145 de fecha 27/10/16 (fs. 22).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como personal temporario categoría 15- de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, a partir del 01/12/16, a las siguientes personas:

-Sr. Antonio Sebastián Andrada DNI N° 31.737.492

-Sr. Luis Alberto Albornoz DNI N° 31.906.170

-Sr. Alfredo Gabriel Benito DNI N° 24.200.890

-Sr. Luis Antonio Garay DNI N° 29.837.245

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto a: Jurisdicción 28 -SAF MDP- SUBDIRECCIÓN DE ADM. Y DESP. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 11 - U.O. N° 407 -

Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Finalidad/Función 450, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 407 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122- 123- 124- 125- 126- 127141- y 151) según corresponda, Financiamiento 10: Rec. Tes. Gral. de la Provincia; del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 57021

DECRETO 3673 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.673/9 (MDP), del 14/11/2016.

Expediente N° 091/310-R-2013 y Agdo.-

VISTO las Resoluciones N° 0144 (MDP) de fecha 18/07/13 y N° 0269 (MDP) de fecha 31/10/14; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se afecto al señor Rubén Antonio Canelo, D.N.I. N° 12.919.863, categoría 18, personal Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Productivo, para prestar servicios como Responsable de Administración de Personal de la Subsecretaría de Empleo a partir del día 22/07/13 hasta el 31/10/14 (fs. 20 y 51);

Que a fs. 54 la Dirección General de Recursos Humanos informa que corresponde el reconocimiento y pago al señor Canelo por el desempeño de funciones de mayor jerarquía;

Que a fs. 60/61 Contaduría General de la Provincia se expide mediante informe N° 3474/16 de fecha 28/04/16;

Que a fs. 71/86 se adjuntan tarjetas de asistencia durante el período reclamado;

Que a fs. 92/93 se expide la Dirección General de Presupuesto;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Dictamen de Fiscalía de Estado N° 0942 de fecha 20/05/16 (fs. 65/66);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase los servicios prestados por el señor Rubén Antonio Canelo, categoría 18, personal Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Productivo, como Responsable de Administración de Personal de la Subsecretaría de Empleo durante el período correspondiente al 22/07/13 hasta el 31/10/14, y autorízase a la Dirección de Administración del MDP a liquidar a través de la Dirección de Sistemas, la diferencia de haberes por el desempeño de funciones de mayor jerarquía conforme al detalle de fs. 61 confeccionado por Contaduría General de la Provincia; en virtud de los considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la presente erogación a: Jurisdicción 27: SAF MDP - DIR. DE ADM. Y DESP. DEL MINIST. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 11, U.O. N° 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 499, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. De la Provincia, Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 141 y 151, según corresponda; del Presupuesto General Año 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3674 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.674/9 (MDP), del 14/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1380/330-J-2016.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones, la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos solicita la titularización en la cat. 20 la que reviste con carácter interino el Lic. Adrián Fernando Juárez Salceda, de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se adjunta copia del Decreto N° 778/9 (MDP) del 30/12/15 por el que se le asigna interinamente el cargo cat. 20, con retención del cargo cat.18 del que es titular, de conformidad con el Decreto N° 1001/9 (MDP) de fecha 01/04/16 (fs.06/08);

Que a fs. 12/14 obra foja de servicio del agente en cuestión;

Que a fs. 16 la Dirección General de Recursos Humanos, emite informe de su competencia, sin realizar objeciones;

Que a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto informa que el agente en cuestión, ocupa el cargo cuya titularización solicita y percibe la remuneración correspondiente al mismo, por lo cual no requiere la existencia de vacante y no genera un incremento en el gasto;

Que el agente en cuestión tiene estabilidad en su cargo y en consecuencia tiene derecho a la carrera administrativa, teniendo en cuenta que la idoneidad del empleado para el desempeño del cargo estaría acreditada, de acuerdo al art. 16 de la Ley N° 5473;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado mediante Dictamen Fiscal N° 1860 del 21/09/16 a fs. 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase en el cargo cat. 20 al Lic. Adrián Fernando Juárez Salceda, de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, conforme lo dispuesto en el art. 16° de la Ley N° 5473, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo anterior se encuentra comprendido en las partidas presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 407 - Denominación: "Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos" del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3675 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.675/9 (MDP), del 14/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1481/330-J-2016.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones, la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos solicita la titularización de agentes de esa Repartición, conforme a las disposiciones del Decreto N° 1082/3 ME-16 art. 5; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se adjunta listado del personal de esa repartición que reviste el carácter de "interino";

Que a fs. 02/23 obran fojas de servicios y decretos por los que los agentes accedieron a las categorías que reviste en forma interina, reteniendo sus cargos como personal de planta permanente (Decreto N° 3020/3 (MDP)-06, Decreto N° 856/9 (MDP)-13, Decreto N° 808/3-94, Decreto N° 613/3 (MDP)-05, Decreto N° 4074/3 (SH)-10 y Decreto N° 1472/3 (SAYG)-01;

Que a fs. 26/28 se adjunta copia del Decreto N° 1082/3 (ME) de fecha 12/04/16;

Que a fs. 29/30 la División SIARHU y la Dirección General de Recursos Humanos, emiten informe de su competencia, sin objeciones;

Que a fs. 32 la Dirección General de Presupuesto informa que la titularización no requerirá la creación del cargo en planta permanente ni incremento en el gasto presupuestario;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado mediante Dictamen Fiscal N° 1808 del 14/09/16 a fs. 34;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase, conforme lo dispuesto en el art. 5° del Decreto N° 1082/3 (ME) de fecha 12/04/16, a los agentes de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos que a continuación se detallan, las categorías que en cada caso se indica en virtud del considerando precedente: APELLIDO Y NOMBRE- DNI - CAT. A TITULARIZAR: Gallardo, Raúl Oscar - 11.440.647 20; Garcia Santillán, Guillermo Antonio 14.226.389 21; Verón, Pablo Victor -16.526.231 -20.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo anterior se encuentra comprendido en la Repartición N° 40 -Unidad de Organización N° 407 - Denominación: "Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos".

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3677 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.677/14 (SSC), del 14/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1.173/213-2016 y agdos.-

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Departamento General de Policía solicita convalidación de lo actuado en relación a los traslados realizados por personal policial, por capacitaciones y en cumplimiento de misiones oficiales, la aprobación del gasto por un monto total de \$30.395,66; a fin de regularizar el 10° anticipo del año 2014 por el importe de \$29.252,7, y autorización para emitir una orden de pago por la suma de \$1.142,96, en concepto de viáticos y movilidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios N° 6710 por la suma de \$120.000,00, correspondiente al 10° Anticipo de Viáticos Año 2014, autorizado mediante Resolución N° 2845/14 - (DIR ADM) de fecha 05/11/2014 (fs. 01);

Que por Resolución N° 0547/15 - DIR ADM - DCG de fecha 17/03/2015 (fs. 04) se autorizó la regularización de dicho anticipo, ejecutando gastos del rubro por la suma total de \$86.928,20 y la devolución por la suma de \$33.071,80, acompañando a fs. 06 copia del Comprobante de Devolución N° 10006270;

Que a fs. 22, 42, 46/47, 59/60, 124 y 143/144 obran Decretos nros. 3.412/14 (SSC), 3.719/14 (SSC), 3.849/14 (SSC), 3.868/14 (SSC), 4.166/14 (SSC) y 40/14 (SSC) de fechas 07/11/14; 01/12/14, 05/12/14, 09/12/14, 30/12/14 y 13/01/15, respectivamente, autorizantes de las misiones oficiales;

Que a fs. 170 la Dirección de Administración de la repartición emite informe de su competencia, señalando que el gasto que se rinde a través de las presentes actuaciones, en concepto de viáticos y movilidad es de \$30.395,66, del cual corresponde aprobar las sumas de \$29.252,7 a fin de regularizar el 10° anticipo del año 2014 y de \$1.142,96 saldo pendiente de cancelar, señalando que el importe restante de la regularización del Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios N° 6710 se utilizó para cumplir con mandatos judiciales conforme el Decreto Acuerdo N° 38/14 (MGJyS) de fecha 30/09/2014;

Que no todos los casos que integran estas actuaciones cuentan con actos administrativos autorizantes, conforme lo dispone el art. 6° del Decreto Acuerdo N° 09/3 del 30/01/07, por lo que resulta procedente la convalidación de los mismos y la aprobación del gasto mencionado;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 160 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 166 (Dictamen N° 0999 de fecha 31/05/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 25.424,40), efectuado por el Departamento General de Policía en concepto de traslados del personal a distintos puntos del

país, por capacitaciones y en cumplimiento de misiones oficiales, a fin de regularizar el 10° anticipo del año 2014, según comprobantes adjuntos, al solo efecto de la correspondiente rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.- Convalídase lo actuado en relación a los traslados efectuados por el personal del Departamento General de Policía a distintos puntos del país, por capacitaciones y en cumplimiento de misiones oficiales, y la aprobar el gasto por PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$3.828,30), a fin de regularizar el 10° anticipo del año 2014, según comprobantes adjuntos, al solo efecto de la correspondiente rendición de cuentas.

ARTICULO 3°.- Convalídase lo actuado en relación a los traslados efectuados por el personal del Departamento General de Policía a distintos puntos del país, por capacitaciones y en cumplimiento de misiones oficiales, y la aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.142,96), facultándose a la Dirección de Administración de la repartición a realizar las tramitaciones pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$25.424,40), se imputó a la Jurisdicción 53 - SAF MGJS- Dirección de Administración - Departamento General de Policía, Programa 11, Unidad de Organización 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente Financiamiento 10, del Presupuesto General 2015 y a las siguientes Partidas Subparciales: -Partida Subparcial 256 \$4.095,40.- Partida Subparcial 371 \$3.854,00.- -Partida Subparcial 372 \$17.475,00.- \$25.424,40.-

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$3.828,30), se imputó, a la Jurisdicción 53 - SAF MGJS- Dirección de Administración - Departamento General de Policía, Programa 11, Unidad de Organización 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente Financiamiento 10, del Presupuesto General 2015 y a las siguientes Partidas Subparciales: -Partida Subparcial 256 \$1.071,80.- -Partida Subparcial 372 \$2.756,50.- \$3.828,30.-

ARTICULO 6°.- Impútase la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.142,96), a la Jurisdicción 53 - SAF MGJyS - Dirección de Administración - Departamento General de Policía, Programa 11, Unidad de Organización 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 372 (\$1.142,96), Fuente Financiamiento 10, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 8°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 57004

DECRETO 3678 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.678/1, del 14/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1527/112-D-16

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Director General de Recursos Humanos, Dr. Fernando Efraín Graneros, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, el día 23 de noviembre de 2016, con regreso el día 27 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial tiene como fin asistir al Congreso Internacional sobre Abogacía Pública, conforme a la invitación cursada por la Procuración del Tesoro de la Nación y la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires durante los días 23 y 24 de noviembre; como así también a la capacitación en el Marco del Programa Federal de Políticas Públicas que realiza el Ministerio de Modernización de la Nación, la cual tendrá lugar los días 25 y 26 del corriente en la mencionada ciudad.

Que a efectos de dar cumplimiento con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director General de Recursos Humanos, Dr. Fernando Efraín Graneros, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, el día 23 de noviembre de 2016, con regreso el día 27 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo anterior, a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización N° 070 - Denominación: Dirección General de Recursos Humanos, Finalidad/Función 132, Programa 26, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Subparciales: 371 (pasajes), 372 (viáticos), Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3679 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.679/14 (SSC), del 14/11/2016.

EXPEDIENTE N° 143/212-P-2015.

VISTO que por las presentes actuaciones se gestiona el cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 585/3 (ME) de fecha 16 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Directora del Patronato de Internos y Liberados informa que los señores Juan José Frías, categoría 15, DNI N° 26.138.555, Ignacio Nieva, categoría 17, DNI N° 34.186.512 y María Romina Jiménez Martín categoría 20, DNI N° 33.540.136, se encuentran comprendidos en las disposiciones del mencionado Decreto.

Que a fs. 03/08, obran Fojas de Servicios de los agentes;

Que a fs. 14/15 y 21, toma intervención la Dirección General de Recursos Humanos acompañando planillas e informes de su competencia sin formular objeciones al trámite;

Que a fs. 22, obra informe de la Dirección General de Presupuesto;

Que por Decreto N° 3.093/3 (SH) de fecha 29/09/2016 (fs. 25) se crean en la Unidad de Organización N° 265, Patronato de Internos y Liberados, los cargos presupuestarios necesarios para poder cumplimentar con las asignaciones de categorías gestionadas;

Que el presente caso encuadra en las disposiciones del artículo 4° del Decreto N° 585/3 (ME) de fecha 16 de marzo de 2015,

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, haciendo lugar a lo tramitado en autos.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 19 (Dictamen N° 0729 de fecha 25/04/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Asignase, conforme lo dispuesto por Decreto N° 585/3 (ME) de fecha 16 de marzo de 2015, las categorías que en cada caso se indica, de la Planta de Personal Permanente, del Patronato de Internos y Liberados dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Ciudadana, en atención a lo expresado en los considerandos precedentes:

Nombre y Apellido - D.N.I. - Categoría: Juan José Frías - 26.138.555 - 15; Cesar Ignacio Nieva 34.186.512 17; María Romina Jiménez Martín 33.540.136 20.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 265, Denominación: Patronato de Internos y Liberados, en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3680 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.680/1 (SERI), del 14/11/2016.

VISTO, que resulta necesario autorizar a la señora Subsecretaria de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la ciudad de San Miguel de Tucumán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de noviembre de 2016 y regresando el día 17 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Subsecretaria de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad de San Miguel de Tucumán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de noviembre de 2016, con regreso el 17 de noviembre de 2016.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a proveer a la mencionada funcionaria, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán).

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 3682 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.682/1 (FE), del 14/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1/170-R-15.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales el Dr. Federico Martín Rengel, Abogado, categoría 21, Planta Permanente de Fiscalía de Estado, solicita el pago de diferencias que se le adeudan en concepto de Fondo Estímulo, desde el 25 de junio al 31 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al Dictamen Fiscal N° 1.117/15 (fs. 29) se emite el Decreto N° 2.709/1 (FE) de fecha 31 de agosto de 2016 (fs. 63/64), por el que se le reconoce el derecho a percibir las diferencias en concepto de Adicional Fondo Estímulo por el período reclamado, por un importe bruto de \$79.462,65 al que debe deducirse la suma de \$12.923,99 correspondiente a Aportes Jubilatorios y Retenciones Varias, quedando en concepto de importe líquido a percibir la suma de \$65.538,66.

Que a fs. 67/78, Dirección General de Sistemas rectifica las planillas que sirvieron de base al Decreto agregando nuevas planillas que incluyen Aportes Patronales y ART.

Que a fs. 79 Contaduría General de la Provincia determina un nuevo monto total a consignar en ese Decreto, incluyendo las sumas de \$7.394,10 correspondiente al Aporte Patronal Jubilatorio y \$1.093,13 en concepto de ART, totalizando la suma de \$87.949,88.

Que a fs. 83 Dirección General de Presupuesto emite el informe de su competencia. Que en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, incluir las sumas indicadas y rectificar el monto total consignado en el Decreto N° 2.709/1 (FE)-16, de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 79.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.905 de fecha 27 de septiembre de 2016 obrante a fs. 81 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Decreto N° 2.709/1 (FE) de fecha 31 de agosto de 2016, en lo que respecta al monto total y deducciones a consignar por diferencias de haberes que se le adeudan en concepto de Fondo Estímulo, desde el 25 de junio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, al Dr. Federico Martín Rengel, Abogado, categoría 21, Planta Permanente de Fiscalía de Estado, ello, en virtud de lo considerado y según se detalla a continuación:

Monto Bruto p/Imputación - Deducciones - Líquido a Percibir: \$87.949,88 - \$21.411,22 - \$66.538,66

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 57019

DECRETO 3683 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.683/4 (MDS), del 14/11/2016.

VISTO que la Jefa del Departamento de Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, señora Ada Beatriz Olivera de Soria, Categoría 22, Planta Permanente de la U.O. 826, se encuentra haciendo uso de la Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario encomendar la atención del Departamento de Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Social al Dr. Franco Sebastián Pizarro, Categoría 21, Personal Planta Permanente de la U.O. 826;

Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Encomiéndase la atención del Departamento de Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, al Dr. Franco Sebastián Pizarro, Categoría 21, Personal Planta Permanente de la U.O. 826, a partir de la fecha del presente acto y mientras dure la ausencia de su titular, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°: Reconócese los servicios prestados por el Dr. Franco Sebastián Pizarro, en el Departamento de Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 18 de Octubre de 2.016, con motivo de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: Autorízase al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar al Dr. Franco Sebastián Pizarro, la diferencia de categoría existente entre la Categoría 22 y la Categoría 21, Extensión Horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba la titular del cargo, con motivo de lo precedentemente establecido.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3684 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.684/4 (SEATyDL), del 14/11/2016.

EXPEDIENTE N° 15960/425-AT-2.015.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Directora de Economía Social y Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la renovación del contrato de locación de servicios de la Ingeniera Zootecnista, Paola Blanca del Valle Solaligue, D.N.I. 29.877.883; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión que se gestiona será por el término de un año con renovación automática por igual período;

Que a fs. 03/05 se adjunta Foja de Servicios de donde surge que la citada profesional prestó servicios en el Departamento de Emprendimientos Socio-Productivo adjutándose decreto N° 550/4-SEATyDL del 14/03/14 mediante el cual se autorizó su contratación (fs. 06/08);

Que a fs. 21 obra Certificado de Habilitación emitido por el Tribunal de Cuentas, en cumplimiento a las prescripciones de la Ley 7242;

Que a fs. 23 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto;

Que a fs. 25 toma conocimiento el Señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local;

Que a fs. 26/27 emite informe de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos;

Que conforme a lo establecido por los artículos 40 inc 2), 42 y 46 de la Ley 5.473, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 28/29 (Dictamen N° 0920 de fecha 18/05/16),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al titular de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir un Contrato de Locación de Servicios con la Ingeniera Zootecnista Paola Blanca del Valle SOLALIGUE, D.N.I. N° 29.877.883, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del escalafón general, para prestar servicios en la Dirección de Economía Social y Desarrollo Local de la citada Secretaría de Estado, conforme al modelo que queda aprobado y como ANEXO UNICO en 01 (UN) folio pasa a formar parte integrante del presente acto, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Dejase debidamente establecido que el presente contrato se celebrara por el término de 12 (DOCE) meses a partir de la fecha del presente acto, pudiendo ser renovado por el mismo período sin necesidad de un nuevo Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútese lo dispuesto en el Artículo 1° a la Fuente de

Financiamiento 10: Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Jurisdicción 33 - SAF
MDS -SUBSC. ADM.

MINIST DES. SOCIAL, Programa 13, U. O. N° 831 SEC. DE EST. DE ARTICULACIÓN
TERRITORIAL y DESARROLLO LOCAL, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto
00, Actividad 01: U.O. N° 831 - SEC DE EST. DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y
DESARROLLO LOCAL - Partida Principal 100 (Gastos en Personal) Partida Parcial 120
(Personal Contratado) Partida Sub-parcial 121: Retribución del Cargo y las demás
Partidas Sub-parciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 131 - 141 y 151)
según corresponda, del Presupuesto General vigente, Cuenta Corriente Ejecutora:
Cuenta Corriente Banco del Tucuman N° 97.880/6.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 3685 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.685/9 (MDP), del 14/11/2016.

Expediente N° 232/391-O-15.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 257/16 del 30/05/16, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ERSEPT (U) N° 116/15 de fecha 05/05/15 el señor Gerente de Atención al Usuario dispuso aplicar a EDET S.A. una multa prevista en el Numeral 12.7 del Anexo 4 del Contrato de Concesión por incumplimiento de sus obligaciones por el valor de 1.000 Kwh;

Que el Recurso de Alzada se presentó dentro del plazo establecido por el art. 68° de la Ley N° 4.537, por lo que es formalmente admisible;

Que la recurrente funda su impugnación en que las resoluciones ERSEPT (U) N° 116/15 y ERSEPT N° 257/16 son nulas de nulidad absoluta al no expresar claramente los hechos en que se fundan y contrarían lo previsto en el art. 43 de la Ley N° 4.537;

Que del análisis de las presentes actuaciones se advierte que el ente regulador, luego de examinar los antecedentes del caso y la respuesta de EDET S.A. a fs. 05 concluyó que la empresa prestataria incurrió en la infracción contemplada en el punto 12.7 segundo párrafo del Anexo II -Anexo 4 del Contrato de Concesión, por lo que corresponde la aplicación de una multa;

Que en el Recurso de Alzada de fs. 34/42, la empresa EDET S.A. entre otros argumentos, sostiene que no ha existido trasgresión alguna al ordenamiento jurídico y que no puede destinarse esta multa a favor del ente regulador porque se requiere una estricta sujeción al principio de legalidad, del cual el ERSEPT no puede apartarse;

Que de lo expuesto, y de lo expresamente previsto por el numeral 12.7 del texto legal citado, se observa que el ente regulador al no haber acreditado el hecho de sufrir un daño o sobrecosto por el accionar de la distribuidora, no puede ser destinatario de la multa;

Que las resoluciones ERSEPT (U) N° 116/15 y ERSEPT N° 257/16 resultan nulas a tenor del art. 48 de la Ley N° 4.537 debiendo ser revocadas en esta instancia de conformidad con el art. 51 del citado texto legal;

Por ello, y en virtud al Dictamen de Fiscalía de Estado N° 1721 de fecha 07/09/16, (fs. 51/52);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) revocándose la Resolución N° 257/16 del 30/05/16, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán, en virtud del

considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3686 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.686/9 (EATT), del 14/11/2016.

EXPEDIENTE N° 548/460-S-1999 y agdos.-

VISTO, que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio de un inmueble individualizado como lote N° 2, manzana F, ubicado en Villa Jardín, El Cadillal, Departamento Tafí, a favor de la señora María Alejandra Sicardi, D.N.I. N° 23.117.219; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones son iniciadas por el señor Julio César Saracho, quien solicita la escrituración de un lote ubicado en Villa Jardín, localidad de El Cadillal, identificado primeramente como lote N° 19 manzana B;

Que por medio del Decreto N° 1771/1 (SDT) de fecha 16/07/76 el Superior Gobierno de la Provincia aprobó el Reglamento de Loteo de la Villa Turística El Cadillal, facultando a la ex Secretaría de Estado de Turismo a efectuar un llamado a Licitación Pública destinada a la venta de 23 lotes ubicados en esa Villa (fs. 49/50);

Que mediante Decreto N° 2096/1 (SDT) de fecha 06/08/76 (fs. 51/55), se aprobó la Licitación Pública N° 2/76, efectuada por la ex Secretaría de Estado de Turismo y se adjudicaron 17 lotes, entre los cuales se encuentra el N° 19 adjudicado al señor Julio César Saracho, estableciendo que sus medidas eran aproximadamente 810 mts.2, las que coinciden con las consignadas en plano de loteo agregado a fs. 31; Que a fs. 45 el Área de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que se realizó un nuevo plano de mensura, verificación y división, registrado con el N° 32077/98, surgiendo del mismo modificaciones en relación al lote adjudicado al requirente, el cual se identifica en el citado plano como lote N° 2 de la manzana F, siendo su nomenclatura catastral la siguiente:

circunscripción I - sección 19 MP 5B (6) - parcela 8 - padrón N° 523.402 - matrícula 3425 - orden 523, con una superficie de 1.077,9101 mts.2;

Que a fs. 65 se apersona la señora María Alejandra Sicardi, D.N.I. N° 23.117.219, solicitando la escrituración del inmueble a su favor, acompañando a tales efectos copias autenticadas de Boleto de Compraventa suscripto con el señor Julio Cesar Saracho el 03/09/02 (fs. 66/67) y de Poder Especial Irrevocable Post Mortem otorgado por el mismo mediante Escritura Pública N° 901 en idéntica fecha (f5. 68/69);

Que a fs. 75 mediante Resolución N° 9281/3 (ST) del 30/06/04, la ex Secretaría de Estado de Turismo resolvió registrar la transferencia del lote N° 19, hoy denominado lote N° 2, de la Villa Turística El Jardín, a favor de la señora María Alejandra Sicardi;

Que a fs. 95/96 la Dirección General de Catastro informa que las medidas que surgen de la Licitación N° 2/76 serán reajustadas en el proyecto definitivo de lotes, y por ello se estima que la escrituración debe hacerse en base al plano de mensura, unificación y división N° 32077/98 aprobado por Decreto N° 2096/1 del 06/08/76;

Que habiéndose perfeccionado la cesión de derechos, la señora Sicardi resulta ser titular de los derechos que originariamente ostentaba el señor Julio César

Saracho, en virtud de lo cual no requiere poder para escriturar, toda vez que merced a la transmisión de derechos, ocupa actualmente la posición jurídica que correspondía al transmitente, no resultándole imponibles obligaciones distintas a aquellas a cuyo cumplimiento se encontraba obligado el señor Saracho como adjudicatario de la Licitación Pública N° 2/76;

Que a fs. 139/143 se agrega planilla de impuesto inmobiliario;

Por ello, y atento al dictamen de Fiscalía de Estado N° 1531 del 16/08/16 (fs. 161) y N° 2788 del 07/11/13 (fs. 115/116);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltase a la Escribanía de Gobierno a otorgar una Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado según plano de mensura, verificación y división N° 32077/98 como padrón 523.402, matrícula 3.425, orden 523, circunscripción: I, sección: 19, manzana/parcela 5B (6), parcela 8, ubicado en Villa Jardín de la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, a favor de la señora María Alejandra Sicardi, D.N.I. N° 23.117.219 con domicilio en calle La Rioja N° 28, San Miguel de Tucumán, atento a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia suscriba la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 57028

DECRETO 3687 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.687/1 (SEGPyP), del 14/11/2016.

Expte. N° 378-131-G-2016

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Director de la Dirección de Estadística, Lic. Raúl García, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de Noviembre del 2016 con regreso el día 27 del mismo mes y año; y
CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de participar de una Reunión de Trabajo en el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de la Dirección de Estadística, Lic. Raúl García, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de Noviembre del 2016 con regreso el día 27 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a: Jurisdicción 04, SAF GSGG DIR A Y D SEC E GESTION PUBLICA y PLANEAMIENTO, Finalidad/Función 180, Programa 12 U.O. N° 425 - Dirección de Estadística de la Provincia - Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias Subparciales 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3688 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.688/1 (SEGPYP), del 14/11/2016.

Expte. N° 511/130-L-2016.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Ingeniero Marcelo Rodolfo Ledesma, solicita su designación en planta temporaria de acuerdo a las disposiciones legales del Decreto 1.082/3 (ME) del 12/04/2016; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional mencionado, en la actualidad reviste la calidad de personal contratado categoría 17 del escalafón general en la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, cuya foja de servicios y antecedentes personales, se agregan desde a 05/31.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto, toman intervención a fs. 33/36 y 38 respectivamente.

Que la presente designación posee su encuadre legal en el artículo 4 del Decreto N° 1.082/3 (ME) del 12/04/2016.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1869 del 22/09/2016 emitido por Fiscalía de Estado a fs. 41.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Ingeniero Marcelo Rodolfo Ledesma D.N.I. N° 28.290.657, como personal temporario de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, desde la fecha del presente instrumento legal, con una remuneración equivalente a la categoría 17 del escalafón general, quedando rescindido a partir de la presente designación, el contrato de locación de servicios de fecha 21/12/2015, suscripto entre dicho profesional y la Provincia.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a: Jurisdicción 04 SAF GSGG DIR. A. y D. Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Programa 11: U.O. N° 160 -Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento-, Finalidad/Función 347, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 123 - 124 125 126 127 131 - 141 y 151) según corresponda, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO 3689 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.689/1 (SEGPYP), del 14/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1096/130-A-2016

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, solicita autorización a los efectos de la prórroga de la contratación de las personas que se detallan en el Anexo I; y CONSIDERANDO:

Que se adjunta la totalidad de los antecedentes personales y documentación necesaria a los fines de las presentes contrataciones, según surge de las constancias obrantes de fs. 03/32.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto toman intervención a fs. 34/36, 40 y 42 respectivamente.

Que a fs. 45 se informa que el trámite correspondiente al Ing. Marcelo R. Ledesma se realizó por cuerda separada.

Que las presentes contrataciones poseen su encuadre legal en los artículos 40 inc. 2), 42 y 46 de la Ley 5.473.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.135 del 27/10/16 emitido por Fiscalía de Estado a fs. 44;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba un contrato de locación de servicios con cada una de las personas detalladas en el Anexo I, conforme al modelo de contrato que como Anexo II se adjunta al presente instrumento legal, con una remuneración equivalente a las categorías del escalafón general indicadas en cada caso.

ARTICULO 2°.- Reconócese los servicios prestados por los agentes detallados en el Anexo I, desde el 01/11/16 y hasta la fecha de suscripción de cada contrato.

ARTICULO 3°.- Impútense las erogaciones dispuestas precedentemente a:

Jurisdicción 04 -SAF GSGG - Dir. Adm. y Despacho Sec. Est. de Gestión Pública y Planeamiento, Programa 11 - U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Act./Obra 01 Partida Subparcial121 y demás Partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10: Rec. Tes. Gral. de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ANEXO I

Apellido y Nombre DNI Cat.: García, María Florencia 36.420.563 19; Manzano, Constanza 33.703.669 19; Fagalde, Pilar 33.540.521 19; Paliza, Diego Daniel -

27.960.350 - 19; Pedreira, Sabrina Mercedes 27.745.105 19; Salazar, Walter
Germán 21.335.677 20.

(Anexo II disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 57005

DECRETO 3690 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.690/3 (ME), del 14/11/2016.

EXPEDIENTE N° 306/370-CVQ-2016.-

VISTO el Decreto 3.425/3 (ME) de fecha 24 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se dispuso la Comisión de Servicios de la Sra. Álvarez Ana María, DNI 13.189.882, personal plata permanente, categoría 19, en la comuna de Villa Quinteros por el término de tres meses.

Que se consignó erróneamente en forma involuntaria la repartición a la cual pertenece la Sra. Álvarez, personal de la Secretaría de Estado de Hacienda, siendo necesario rectificar el citado instrumento.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Decreto 3.425/3 (ME) de fecha 24 de octubre de 2016, donde dice "Contaduría General de la Provincia", debe decir "Secretaría de Estado de Hacienda".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57012

DECRETO 3691 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.691/3 (ME), del 14/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1254/369-U-2016.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Alejandro Humberto Martínez, personal de gabinete nivel subsecretario, dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas bajo la órbita de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, durante los días 16 y 17 de noviembre.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Alejandro Humberto Martínez, personal de gabinete nivel subsecretario, dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de noviembre de 2016 -usando la vía aérea-, a fin de asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas bajo la órbita de la Secretaria de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, durante los días 16 y 17, regresando a nuestra provincia el día 17 de noviembre de 2016.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420 - MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57011

DECRETO 3692 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.692/3 (ME), del 14/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1.414/375/2015

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la incorporación del Sr. Mauro Javier Páez Portales, D.N.I N° 39.078.638, en alguna dependencia de la Secretaría de Estado de Hacienda, en el marco del Régimen Especial dispuesto por la Ley N° 6.830, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2/5, 10/15 y 22 se adjunta: copia del certificado de discapacidad del Sr. Páez Portales, copia del Documento Nacional de Identidad, certificado de título secundario y constancias de antecedentes personales y de residencia expedido por la Policía de Tucumán y Certificado de Habilitación -Ley N° 7.242-. Que a foja 6 la Contadora General de la Provincia solicita que se evalúe la posibilidad de hacer lugar a lo solicitado.

Que a foja 20 obra informe del SeSOP por el cual se indica que el Sr. Páez Portales está en condiciones, de cumplir con la jornada laboral normal en la Administración Pública y realizar tareas auxiliares simples de tipo manual, bajo supervisión estricta del superior inmediato sin desplazamiento en la vía pública, con el régimen especial establecido en la Ley N° 6.830, considerando que no debe realizar, por lo menos inicialmente, tareas administrativas complejas.

Que la Dirección General de Presupuesto informa, a foja 24, que la Contaduría General de la Provincia cuenta con un cargo vacante en categoría 18 e indica la imputación presupuestaria que atenderá el gasto, ratificando dicha imputación para el Presupuesto General 2016 a foja 37.

Que a foja 28 obra Resolución N° 1.462/4-MDS del 27/7/2012 por la que se deja establecido que el cupo exigido por el artículo 10° de la Ley N° 6.830 se encuentra cubierto.

Que a foja 30 interviene la Dirección General de Recursos Humanos.

Que tratándose de la del artículo 10° la proporción mínima exigida, se podrá designar al Sr. Mauro Javier Páez Portales, D.N.I N° 39.078.638, en la Contaduría General de la Provincia, en el marco del Régimen Especial dispuesto por la Ley N° 6.830, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento al Dictamen Fiscal N° 1.460 del 9 de agosto de 2016, obrante a Fs. 43/44,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como empleado categoría 18, planta permanente, de la Contaduría General de la Provincia al señor MAURO JAVIER PÁEZ PORTALES, D.N.I N° 39.078.638, en el marco del Régimen Especial dispuesto por la Ley N° 6.830, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a la Jurisdicción 18 - SAF ME - Dirección de Administración Ministerio de Economía - Programa 16- U.O N° 480 - Contaduría General de la

Provincia - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Finalidad/Función 160- Actividad 01:
U.O N° 480 - Contaduría General de la Provincia - Financiamiento 10 - Rec. Tesoro
General de la Provincia - Partida Subparcial 111 y Subparciales (112-113-114-115-
116-117-118-141 y 151-del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3693 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.693/3 (ME), del 14/11/2016.

EXPEDIENTE N° 5580/377-2013.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa el Camping Singuil, ubicado en la localidad de Escaba de Abajo, Departamento Juan Bautista Alberdi, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de la Leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la Ley N° 26.994, establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley", Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga"

Que obra informe de la Comisionada Comunal de Escaba y La Calera a foja 83 del que surge que el inmueble fue adquirido por la citada Comuna, antes que el mismo obtenga su configuración jurídica, hace más de 30 años el cual es utilizado por la Delegación Comunal para un Camping denominado Singuil. Asimismo se agrega a Fs. 93/98 como antecedente, otro dominio adquirido a favor, de la Provincia, donde funciona la Escuela N° 190 cuyo predio se encuentra en la mayor extensión de la propiedad que por estas actuaciones se pretende usucapir

Que a foja 5 Inmuebles Fiscales agrega Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 69347/14 tramitado por expediente N° 15289-14 donde constan ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir. Asimismo se acompañan informes de la Dirección de Registro Inmobiliario Fs. 7/8, 17/18, 52/53 y 55/56, de la Dirección General de Rentas a Fs. 46/47; nota de Edet S.A. a foja 57 y de la Sociedad Aguas del Tucumán a foja 58.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 482/14 (SSG) del 14/02/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/03/1982, a Fs. 101/105 se adjuntan copias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial.

Que a fs. 121 vta. el Director General de Catastro certificó que el plano de prescripción que se agrega a fs. 5 tiene plena vigencia

Que el Procedimiento Administrativo se ha cumplido de conformidad a los recaudos y condiciones establecidos, por lo cual resulta necesario actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1490 del 10 de agosto de 2016, agregado a foja 115 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa el Camping Singuil, ubicado en la localidad de Escaba de Abajo, Departamento Juan Bautista Alberdi, por aplicación de lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 69347/14, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 1.13.92 Mts.; lado: 2-3: 39.45 Mts.; lado: 3-4: 40.62 Mts.; lado: 4-5: 88.92 Mts.; lado: 5-6: 97.68 Mts.; 6-7: 46.82 Mts.; lado: 7-8: 44,45 Mts; lado: 8-9: 39.59 Mts; lado:9-10: 8.87 Mts; lado:10-11: 48.83 Mts; lado: 11-12: 134.40 Mts y Lado 12-1: 15.02 Mts. Linderos: Norte y Oeste Camino vecinal de por medio con Propiedades de Francisco Borquez (Padrón 60.659) y Suc. Cristoforo Jerez (Padrón 62.331), al Sur con Propiedad de Lucinda Alvarez de Soria y otro (Padrón 64.169) con camino vecinal de por medio y al Este con Río Singuil. Con una Superficie según mensura de 26131.3130 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; lámina 463, Parcelas: 74A y 67A; Padrones 60.659 y 62.331; Matrículas 37217 y 32216, Ordenes: 20 y 19. Inscripto el Padrón N° 62.331 en el Registro Inmobiliario, en su mayor extensión en la Matrícula R-11237 a nombre de Cristoforo Jerez.

ARTICULO 2º: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura declarativa de Dominio.

ARTICULO 3º: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3694 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.694/3 (ME), del 14/11/2016.

EXPEDIENTE N° 24.432/230-C-2010.

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble que ocupa el "Centro Educativo Comunitario N° 86", ubicado en Villa Quinteros, Dpto. Monteros, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.477 modificada por Ley N° 24.320 prevé la adquisición de dominio, por parte de los estados provinciales de inmuebles de propiedad privada por prescripción adquisitiva, debiendo cumplimentarse al respecto las pautas de procedimiento indicadas por los Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/03/78, N° 482/14 (SSG) del 14/02/80 y N° 516/14(SSG) del 17/03/82.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la Ley N° 26.994, establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga"

Que acreditando tales extremos se adjunta a fojas 07/12 diversos instrumentos, tales como Boleto de Compraventa del inmueble en cuestión de fecha 19/08/1972 y Cesión de los Derechos emergentes del mismo de fecha 07/08/1993 a favor de la Secretaría de Estado de Educación de la Provincia, como asimismo constancia policial de foja 06 que acredita que el Centro Comunitario N° 86 se encuentra ubicado en calle Florida s/n de la localidad de Villa Quinteros.

Que a foja 24 obra Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 70.093/14, aprobado por Expte. N° 26.184-D-2014, de fecha 05/12/2014 donde consta las dimensiones, medidas, linderos, superficie y nomenclatura catastral del inmueble a prescribir.

Que a foja 26/29 se agrega informe de la Dirección General de Rentas, EDET S.A. y Sociedad Aguas del Tucumán.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 482/14 (SSG) del 14/02/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/03/1982, a fojas 32/36 se adjuntan las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial, y a fojas 37/38 informe producido por la Dirección General de Catastro.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 1.584 de fecha 27 de julio de 2016, agregado a foja 41 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLÁRASE adquirido por prescripción adquisitiva, a favor de la Provincia de Tucumán, el dominio del inmueble que ocupa "Centro Educativo Comunitario N° 86", ubicado en calle Florida s/n de la localidad de Villa Quinteros, Dpto. Monteros, por aplicación de lo normado en la Ley 21.477, modificada por Ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/03/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/02/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/03/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 70.093/14 (Expte. N° 26.1840-2014), con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 143.481, Circunscripción: II, Sección: D, Lámina: 321, Parcela: 328 J, Matriculas: 24.330, Orden: 560; cuyas medidas son: lado 1-2= 30,13 mts.; 2-3= 55,00 mts., 3-4= 29,66 mts., y 4-1= 55,00 mts., linderos: al Norte con calle Florida, al Sur, al Oeste y Este con propiedad de Toloza, Leoncio Waldo

ARTICULO 2°: Confecciónese por medio de Escribanía de Gobierno de la Provincia la correspondiente escritura declarativa de dominio.

ARTICULO 3°: Designase al Director General de Catastro, o quien lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la escritura pertinente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57018

DECRETO 3695 / 2016 DECRETO / 2016-11-14

DECRETO N° 3.695/3 (SO), del 14/11/2016.

EXPEDIENTE N° 16644/440-2010 y Agreg.

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita el Recurso de Aclaratoria presentado por el señor Gregorio Armando Lescano (fs. 188/189) contra el Decreto N° 859/3-(SO) del 30 de diciembre de 2015 (fs. 180/181); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 859/3-(S.O)-2015, se dispuso rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Gregorio Armando Lescano en contra de la Resolución N° 5619 del 02 de octubre de 2012 y su confirmatoria Resolución N° 1139 del 10 de marzo de 2014, ambas dictadas por el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Que el Recurso de Aclaratoria se presentó según el plazo del Artículo 69 de la Ley N° 4537, por lo que su tratamiento en esta instancia resulta admisible formalmente.

Que en su expresión de queja el recurrente sostiene que se encuentra legitimado para actuar en representación de su difunto padre (Raúl A. Lescano) atento al carácter de heredero forzoso que lo ubica en idéntica situación jurídica del causante al momento del deceso.

Que en el Artículo 69 de la Ley N° 4537 es claro cuando establece que: "(...) podrá pedirse aclaratoria, cuando existe contradicción en su parte dispositiva o entre su motivación y su parte dispositiva, o para suplir alguna omisión sobre algunas de las peticiones planteadas. También mediante estos recursos podrá corregirse errores materiales o de hecho. Su interposición interrumpe el plazo para articular otros recursos administrativos".

Que conforme a lo expuesto, de la lectura del acto impugnado se observa que no existen puntos oscuros o contradictorios objetos de aclaración; no resultando este tipo de recurso un medio apto que habilite al recurrente a solicitar explicaciones de las razones jurídicas que contiene el Decreto N° 859/3-(S.O)-2015.

Que sin perjuicio de ello, se advierte que el recurrente no acreditó, por una parte, los recaudos exigidos para intervenir en estas actuaciones en su condición de heredero del señor Raúl A. Lescano (fallecido el 17 de octubre de 2005, fs. 88) y, por la otra, la representación de Fortunata Benita Galván de conformidad al Artículo 11 y cctes. de la Ley N° 4537).

Que por lo expuesto, corresponde se rechace el Recurso articulado.

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y al Dictamen N° 1981 de Fiscalía de Estado, del 11 de octubre de 2016 (fs. 208),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Aclaratoria presentado por el señor GREGORIO ARMANDO LESCANO - D.N.I. N° 17.859.015, en contra del Decreto N° 859/3-(S.O) del 30 de diciembre de 2015, emitido por la Secretaria de Estado de Obras

Públicas y confirmase el mismo en todos sus términos atento a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3703 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DERETO N° 3.703/1, del 15/11/2016.

EXPEDIENTE N° 085/115-D-2016.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la correspondiente convalidación de los viajes en misión oficial, a la Provincia de Buenos Aires, efectuada por los empleados Carlos A. Palacios (Cat. 21) y Eduardo A. Pastor (Cat. 20), los días 06/06/16 al 07/06/16, vía aérea, y Bruno J. Cipriani (Cat. 22) y Víctor Andrés Heredia (Cat. 20), el día 08/06/16, con regreso el mismo día y mes del corriente año, vía aérea, y

CONSIDERANDO:

Que dichos traslados fueron dispuestos por el Director Provincial de Aeronáutica, quien, a fs. 1, señala que los pilotos Palacios y Pastor debían realizar un vuelo ida y vuelta en la aeronave Cessna Citation C550, Matrícula LV-BEU, con destino a Prov. de Buenos Aires el día 05/06/16, pero por problemas técnicos, debieron dejar la aeronave en el taller en el Aeropuerto Internacional de San Francisco, regresando a la Prov. de Tucumán el día 07/06/16 en un vuelo de línea.

Posteriormente, los pilotos Cipriani y Heredia viajaron a dicha provincia para retirar la aeronave del taller.

Que a fs. 23/26, se adjuntan planillas de viáticos, a fs. 40/42 comprobantes de pasajes vía aérea, a fs. 21/22 Facturas B N° 0005-00026295/26300, de la firma PATSA TURISMO S.R.L., con domicilio en calle Chacabuco N° 38, de esta ciudad, a fs. 43 Factura C N° 0004-00001897, emitida por la firma Transtrip S.R.L., con lo domicilio en Ruta 202 PB, Prov. Buenos Aires, a fs. 44/45 Facturas C N° 000100001359/1365, emitidas por la firma Remises Excelente de José Abramowitz, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante N° 1634, C.A.B.A, y Factura C N° 000200010978, emitida por la firma Mundo Remis S.R.L., con domicilio en calle Cnel. Apolinario Figueroa N° 858, C.A.B.A.

Que a fs. 50 emite informe la Contaduría General de la Provincia.

Que al no haberse emitido el correspondiente Decreto de autorización, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento al Dictamen Fiscal N° 2215/16 (fs. 53),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídanse las misiones oficiales, cumplidas en la Provincia de Buenos Aires, por los empleados de la Dirección Provincial de Aeronáutica, Carlos A. Palacios (Cat. 21) y Eduardo A. Pastor (Cat. 20), los días 06/06/16 al 07/06/16, vía aérea, y Bruno J. Cipriani (Cat. 22) y Víctor Andrés Heredia (Cat. 20), el día 08/06/16, con regreso el mismo día y mes del corriente año, vía aérea, y apruébese el gasto que asciende a la suma total de \$22.195,14.- (Pesos veintidós mil ciento noventa y cinco con catorce centavos), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que dicha erogación se imputó a las Partidas

Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 8, SAF GSGG - Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización N° 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10; Partidas Presupuestarias 351 por \$1.520,00.- (Pesos mil quinientos veinte), 371 por \$12.455,14.- (Pesos doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco con catorce centavos), y 372 por \$8.220,00.- (Pesos ocho mil doscientos veinte), del Presupuesto 2016.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57013

DECRETO 3764 / 2016 DECRETO / 2016-11-18

DECRETO N° 3.764/3 (ME), del 18/11/2016.

VISTO los Decretos N° 575/3 (ME) del 18 de marzo de 2013 y N° 785/3(ME) del 18 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el personal incluido en los términos del Decreto N° 575 (ME)-2013 debe afrontar gastos inherentes a la compra de material didáctico y a la capacitación en las distintas áreas relacionadas a la educación.

Que por Decreto N° 785/3(ME)-2016, Artículos 5° y 6°, se establecen nuevos valores para las sumas otorgadas por el Decreto N° 575/3(ME)-2013, Artículos 1° y 2° y sus modificatorios.

Que se hace necesario efectuar el reconocimiento de un monto adicional destinado a tal fin, únicamente para el mes de noviembre de 2016, razón por la cual resulta menester proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase en un 50% (cincuenta por ciento) las sumas otorgadas por Decreto N° 575/3(ME) del 18 de marzo de 2013 - Artículos 1° y 2° - y sus modificatorios, al personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, únicamente para el mes de noviembre de 2016.

ARTICULO 2°.- Dispónese la integración de los aportes necesarios a los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada a fin de hacer extensivo al sector lo dispuesto por el presente decreto, el monto del aporte a otorgar será proporcional al porcentaje vigente.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57014

DECRETO 3765 / 2016 DECRETO / 2016-11-18

DECRETO N° 3.765/3(ME), del 18/11/2016.

VISTO el Decreto N° 1170/3(ME) del 19 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el personal incluido en el decreto mencionado afronta gastos destinados a la capacitación y/o especialización en las distintas áreas relacionadas con la carrera.

Que se hace necesario efectuar el reconocimiento de un monto adicional destinado a tal fin, únicamente para el mes de noviembre del corriente año.

Que en consecuencia resulta menester adoptar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase en un 50% (cincuenta por ciento) la suma otorgada a las distintas jerarquías del personal que reviste el Escalafón Seguridad (Policía y Servicio Penitenciario) mediante Decreto N° 1170/3(ME) del 19 de abril de 2016 - Artículo 2° únicamente para el mes de noviembre de 2016.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57015

DECRETO 3766 / 2016 DECRETO / 2016-11-18

DECRETO N° 3.766/3 (ME), del 18/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1193/369/D/2016.

VISTO el Decreto N° 3649/3 (ME) de fecha 11/11/2016, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten los motivos por los cuales oportunamente se contemplara la situación de aquellos inmuebles urbanos no baldíos pertenecientes a familias de menores recursos a través del Decreto N° 3633/3(ME)-2013, por lo que corresponde para el período fiscal 2017, mantener las bonificaciones dispuestas solo respecto a aquellos inmuebles urbanos con edificación para vivienda de uso residencial unifamiliar (Código 1100), cuya valuación fiscal -determinada por la Dirección General de Catastro, para dicho período fiscal no supere la suma de pesos noventa y tres mil (\$93.000).

Que atento a lo expuesto, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2338 de fecha 18/11/2016 obrante a fs. 20 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese para los inmuebles urbanos con edificación para vivienda de uso residencial unifamiliar (Código 1100), cuya valuación fiscal para el período fiscal 2017, por aplicación del Decreto N° 3649/3(ME) de fecha 11/11/2016, no supere la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000), una bonificación en el Impuesto Inmobiliario de dicho período fiscal equivalente al importe que permita tributar idéntico monto que el devengado para el período fiscal 2013.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- El presente decreto tendrá vigencia para el período fiscal 2017.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3767 / 2016 DECRETO / 2016-11-18

DECRETO N° 3.767/3 (ME), del 18/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1192/369/D/2016.-

VISTO los artículos 43, 213 y 316 de la Ley N° 5121 (t.v.) y el artículo 43 de la Ley N° 5637 (t.v.), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las facultades conferidas por los artículos citados en el Visto, es que corresponde acordar para el período fiscal 2017, con carácter general, bonificaciones en los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados por el pago íntegro de los mismos en forma anticipada, como así también por el pago de las cuotas mediante cesión de haberes a través del sistema de débito automático en cuenta sueldo y por el pago de las cuotas que se efectúe en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos, bonificación que, solo en este último caso, también corresponde acordar con carácter general para el pago de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI) Comunas Rurales, habida cuenta que por el artículo 4° de la Ley Impositiva Comunal N° 5638 (t.v.) se encuentra establecida la bonificación por el pago íntegro anticipado de dicha contribución; Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2339 del 18/11/2016 obrante a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónense para el período fiscal 2017 las bonificaciones que más abajo se indican, siempre que los pagos sean efectuados en dinero en efectivo:

1. Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados:

a) Por el pago íntegro anual anticipado hasta el día 22 de diciembre de 2016 inclusive: veinte por ciento (20%) en los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados.

Dicha bonificación se calculará sobre el impuesto total anual o saldo que corresponda ingresar.

b) Por el pago de cada cuota que se efectúe mediante cesión de haberes: ocho con treinta y tres centésimos por ciento (8,33%).

Dicha bonificación se calculará sobre el importe de cada cuota o saldo de cuota que corresponda ingresar, mediante cesión de haberes instrumentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a través del sistema de débito automático en cuenta sueldo.

c) Por el pago efectuado en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos de las once (11) primeras cuotas (anticipos) mensuales: cien por ciento del importe de la cuota décima segunda (12ª) o del saldo de cuota que corresponda ingresar.

A este único efecto se considerarán ingresados en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos los pagos de cuotas que se efectúen hasta el último día hábil del mes calendario en que se produzca el vencimiento general de la cuota de que se trate, con más los intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial.

2. Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI) Comunas Rurales:
La dispuesta en el punto c) del inciso anterior, en las condiciones allí
establecidas.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a prorrogar el plazo
establecido en el punto a) del inciso 1. del artículo 1° y a dictar las normas
reglamentarias necesarias para la aplicación del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su
publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

VARIOS 5 / 2016 DISPOSICION TECNICO REGISTRAL / 2016-11-22

REGISTRO INMOBILIARIO.

DISPOSICION TECNICO-REGISTRAL N° 05/2016, del 22/11/2016.

Visto, la Ley 27271 que reemplaza el art. 2210 del Código Civil y Comercial de la Nación y crea el "Sistema de Ahorro para el Fomento de la Inversión en Vivienda", a través de instrumentos de ahorro, préstamos e inversión, denominados Unidades de Vivienda (UVIs), entre los que se encuentran los préstamos hipotecarios (art. 2 inc. c), y,

CONSIDERANDO:

Que el nuevo texto del art. 2210 del Código Civil y Comercial de la Nación, ordenado por Ley 27271, amplía el término de los efectos del registro de la hipoteca a 35 años.

Que, en la historia de nuestra normativa, plazos tan extensos en materia de publicidad hipotecaria se establecieron para determinados grupos de hipotecas, constituidas a favor de entidades oficiales amparadas por regímenes de excepción. Que en el año 1969, con motivo de la sanción de la Ley 17711 que extendió el plazo de publicidad hipotecaria de 10 años a 20 años, la Reunión de Directores de Registros de la Propiedad Inmueble consideró que plazos de tal magnitud tornaban crítica la operatoria de los registros.

Que la Ley 27271, de Sistema de Ahorro para el Fomento de la Inversión en Vivienda, no contiene disposición expresa que constituya una excepción al principio de "irretroactividad de la ley", consagrado en el art. 7 del Código Civil y Comercial de la Nación. Por ello, dicha norma es de aplicación a las hipotecas constituidas a partir de su entrada en vigencia.

Que las normas que regulan los derechos reales son de orden público.

Que los asientos registrales establecidos al amparo de una legislación anterior deben considerarse tramos cumplidos de la situación jurídica e integran la noción de "consumo jurídico", tanto respecto de las partes como en relación a los terceros.

Que el art. 6 de la misma ley establece la cláusula de actualización aplicable a los instrumentos de ahorro, préstamo e inversión del siguiente modo: "El valor inicial en pesos de la UVI será determinado por el Banco Central de la República, utilizando como referencia la milésima parte del valor promedio del metro cuadrado construido con destino a vivienda en la República Argentina, de forma tal que 1.000 UVIs serán equivalentes a un metro cuadrado (1.000 UVIs = 1 m²)".

Que la Comunicación A6069- BCRA- de fecha 16/09/2016 sustituye la Comunicación A5945- BCRA- en lo relativo a las Unidades de Valor Adquisitivo (UVA), actualizables por CER, según Ley 25827.

Que, a rogación de parte, debe publicitarse en el asiento registral de la hipoteca que los importes de la garantía se encuentran sujetos a las Unidades de Vivienda actualizables por CER (UVA) o a las Unidades de Valor de Vivienda actualizables en virtud de la Ley 27271 (UVI).

Que así lo recomienda la LIII Reunión de Directores de los Registros de la Propiedad Inmueble, celebrada en Paraná, Entre Ríos (año 2016).

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente y así lo aconseja

Asesoría Letrada.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL REGISTRO INMOBILIARIO

DISPONE:

ARTICULO 1º: El plazo de vigencia de la inscripción registral de la hipoteca (35 años), dispuesto por el art. 2210 del Código Civil y Comercial de la Nación, según texto ordenado por Ley 27271, será de aplicación únicamente a las hipotecas constituidas a partir de la entrada en vigencia de dicha norma legal.

ARTICULO 2º: A rogación de parte interesada, se dejará constancia en el asiento registral correspondiente al derecho real de hipoteca, instrumentado en el marco de las Leyes 25827, 27271 y Comunicaciones del BCRA A5945 y A6069, que los importes cubiertos por la garantía hipotecaria se encuentran sujetos a las Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por CER (UVA) o a las Unidades de Valor de Vivienda actualizables según art. 6 de la Ley 27271 (UVIs).

ARTICULO 2º: Notificar. Cumplido, archívese.-

Aviso número 202739

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22512/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22512/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Diagonal Salvador Allende N° 1981e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 838.355 C: I Secc.: 17B, Manz/Parc.: 75Y3, Parcela: 2 - Matricula: 3728 - Orden: 12788; Poseedor: Molina, Elizabeth del Carmen, D.N.I N° 24.433.209. La Fracción mensurada linda al Norte con Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán; al Sur con Vallejo Alberto Antonio, al Este con Diagonal Salvador Allende y al Oeste con Juan Edgardo Molina y Otra. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 25/11/2016. Aviso N° 202.739.

Aviso número 202740

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24012/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24012/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Cortaderal, Departamento: Leales, domicilio: Ruta Nacional N° 9 (altura km 1265) e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 186.469 C: I - Secc.: C, Lam.: 89, Parcela: 813F- Matricula: 7104 - Orden: 268; Poseedores: Carrizo, Ángel Alberto, D.N.I N° 5.396.687 Carrizo, Juan Eduardo, D.N.I. N° 26.262.173. La Fracción mensurada linda al Norte con Fidel Valdez - Camino Vecinal de por medio - Segunda Leal; al Sur con José Ramón Leal, al Este con Ruta Nacional N° 9 Y al Oeste con Segunda Leal. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 25/11/2016. Aviso N° 202.740.

Aviso número 202738

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25004/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 25004/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la Ciudad de Trancas, Departamento: Trancas, domicilio: Avda. Hipólito Irigoyen N° 699 identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 499.687 C: I - Secc.: A, Manz.: 53, Parcela: 1A- Matricula: 25286 - Orden: 1021; Poseedor: Carabajal, Yolanda Raquel, D.N.I N° 10.761.451. La Fracción mensurada linda al Norte con Lilia López Carrión de Borsini; al Sur con Avda. Hipólito Irigoyen - Lilia López Carrión de Borsini, al Este con Lilia López Carrión de Borsini - Yolanda Carabajal y al Oeste con Calle San Joaquín. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 25/11/2016. Aviso N° 202.738.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25566/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 25566/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cevil Redondo, Departamento: Yerba Buena, domicilio: Pje. Juan Bautista Alberdi N° 384 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 381074 C: I - Secc.: N, Manz/Parc.: 26 D (5), Parcela: 2 B- Matricula: 7713 Bis - Orden: 677; Padrón N° 381075 C: I - Secc.: N, Manz/Parc.: 26 D (5), Parcela: 3 - Matricula: 7713 Bis - Orden: 678, Poseedor: Cardozo Brañez, María Elena, D.N.I. N° 37.839.069. La Fracción mensurada linda al Norte con Delia Noemí Juárez; al Sur con Pje. Juan Bautista Alberdi - Rafael Cardozo Rocha, al Este con Rafael Cardozo Rocha y al Oeste con S.A. Azucarera Justiniano Frías. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 25/11/2016. Aviso N° 202.742.

JUICIOS VARIOS / AGUILAR MARCELO EDUARDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "AGUILAR MARCELO EDUARDO S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7a NOM.-)", Expediente N° 3098/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre de 2016.- Y Vistos: ...Considerando ...Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Marcelo Eduardo Aguilar, DNI N° 20.760.221, CUIL 20-20760221-4, con domicilio real en Finca Sayago- Lules- Tucumán.- II. Disponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes del fallido en los Registros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, oficiese. Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art. 102 LCQ) o la sindicatura en un plazo no mayor a cinco días de notificado el presente auto.- III.- Intimar al fallido para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Prohibir al fallido hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- V.- No se emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- VI.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, oficiese a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA.- VII.- Prohíbese al Sr. Marcelo Eduardo Aguilar, DNI N° 20.760.221, CUIL 20-20760221-4, con domicilio real en Finca Sayago -Lules- Tucumán la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrense oficio o Carta Documento a su costa a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.- VIII.- Designar el día 16 de Diciembre de 2016 a horas 11 :00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.- IX.- No disponer la realización de los bienes del fallido por no tener bienes liquidables.- X.- Designar hasta el día 24 de febrero de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.- XI.- Fijar el día 27 de marzo y 26 de abril de 2017 para presentación del informe individual y general, respectivamente.- XII.- Suspendanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos líbrense los oficios pertinentes.- XIII.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras. XIV.-Atento la ausencia de activos denunciado por

el fallido, notifíquese a la comuna rural de Garcia Fernandez a fin de que proceda a embargar el 20% del Sr. Marcelo Eduardo Aguilar, DNI N° 20.760.221, CUIL 20-20760221-4, con domicilio real en Finca Sayago- Lules Tucumán.- Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, hasta cubrir la suma de \$194.395,80 (Pasivo denunciado por el deudor a fS.04 vta) a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieren sentencia firme.- Dichos fondos deberan ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro.- A sus efectos, líbrese oficio, autorizándose la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr. Acordada n° 626/12).- Este oficio deberá ser diligenciado por la sindicatura en el plazo máximo de cinco días de haber aceptado el cargo. AcH 3098/16. Hagase Saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucuman, 21 de noviembre de 2016.- Saludo a Ud. Atte. Libre de Derechos. Dra. Alejandra Veronica chemes, sec. E 23 y V 30/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.680.

JUICIOS VARIOS / CARLINO EDUARDO S.A.C.I.F.I.A. S/ Z- QUIEBRA

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil Y Comercial Común De La Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CARLINO EDUARDO S.A.C.I.F.I.A. S/ Z- QUIEBRA", Expediente N° 6/81, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Fijar hasta el día 16 de diciembre de 2016 a fin de que los acreedores oportunamente insinuados presenten ante este juzgado los títulos respaldatorios de sus créditos, según lo considerado.- Tales acreedores son, según el informe del síndico, los siguientes: Legajo Acreedor: 1 Símbolo Cía. Financiera S.A.; 3 Julia, Raúl; 4 Isasmendi de Chenaut, Leonor; 5 Kohn, Joaquín J.; 7 Saade, Antonio Naife y Martínez, Ventura; 9 Seleme, Miguel; 10 Dirección Nacional de Recaudación Previsional; 11 Juárez, Raúl Huginio y Juárez, Manuel Enrique; 12 Navarro, Enrique Carlos; 14 Herrero de Arandía, Margarita; 18 Rojkés, Salomón; 19 Barrera, Gaspar y Marta de Barbera; 20 Ruiz, Alfredo A. y Scopel de Ruiz, Juana; 21 Campilongo, Manuel A. y María Estela de; 22 IDEA (Comunicaciones de Mercado); 23 O.S.E.C.A.C.; 24 Fuentes S.A.; 25 De Zavalía, Diego Jaime; 26 Tetamanzi, Oscar Alfredo; 27 La Gaceta S.A.; 28 Vidal Ramón, Vidal José y Vidal Pedro; 29 Delgado, Raúl H; 32 Dirección General Impositiva; 33 Banco de los Andes (en liquidación); 34 Chaile, Félix Oscar; 35 Vidal, Amador - Vidal, María Cristina - Vidal, Silvia - Vidal, Ramón; 37 González, Francisco, y Ana Elena de González; 38 Torres, Lidia Mercedes; 39 Assam, Abraham; 40 Alonso, Julio César; 41 Urzagasti, Ramón Adolfo; 42 Estofán, Víctor Marcelo; 43 Cía. Financiera El Jardín S.A.; 44 Conor S.A.C.I.F.I.A.; 45 Banco Boreal Cooperativo Limitado - liquidación; 46 Sacet Cerámica Tucumana; 47 Murga, José Antonio; 48 Banco Profesional (en liquidación); 50 El Titán S.C.A.; 51 Juárez, Carlos Alberto; 52 Paz de Fernández, Juana Rosa de; 53 Caja Popular de Ahorros; 54 Centro Estudio para Desarrollo; 55 Rodríguez del Busto, Nicanor; 57 Haro, Susana del Valle y Montero, Ernesto C.; 58 Bello, Mario H.; 59 Municipalidad de S.M. de Tucumán; II.- Fijar el día 15 de febrero de 2017 para el dictado de la sentencia de verificación de los créditos de esta quiebra.- III.- Publíquense edictos en el boletín oficial por el término de dos días haciendo conocer esta resolución.- Hágase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez .- Secretaria, 21 de noviembre de 2016.- Fdo. Dra. E. Josefina Condrac. Sec. Jud. E 25 y V 29/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.728.

**JUICIOS VARIOS / CHRISTIE S.A. (E.L.) S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO -
(HOY QUIEBRA)**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozиковich, tramitan los autos caratulados: "CHRISTIE S.A. (E.L.) S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO - (HOY QUIEBRA)", Expediente N° 2588/97, en los cuales se ha dictado la presente resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel De Tucumán, 31 de octubre de 2.016. Autos y Visto: ... Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Efectuar un llamado a mejora de las ofertas presentadas en autos a fs. 1.257 y fs. 1259 para la adquisición del inmueble de propiedad de la fallida sito en calle Crisóstomo Álvarez 929 de esta ciudad, Matrícula Registral "S-04060", cuya base para mejorar la oferta se fija en la suma de \$3.300.000.- (pesos tres millones trescientos mil) de contado, en efectivo y conforme las demás condiciones de dominio que constan en autos y del pliego de condiciones generales y particulares del presente llamado, que confeccionará Sindicatura. Los oferentes que motorizaron el sistema deberán integrar -para tener el privilegio de mejorar la última oferta que se realice- de manera individual, el depósito de garantía de la oferta por el 10% (\$330.000) hasta el lunes 14 de noviembre de 2.016 a hs 13:00 efectuado en una cuenta a nombre de los autos del rubro en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales. Es condición para participar en el llamado la adquisición del pliego de condiciones, cuyo precio se establece en \$2.000 (pesos dos mil), el que podrá ser retirado de Secretaría Concursal del Juzgado (Pasaje Vélez Sarfield N° 0450 -1° Piso- San Miguel de Tucumán) en horario de 07:00 a 13:00 previa acreditación del depósito de dicho importe en el Banco del Tucumán, Suc. Tribunales y como perteneciente a esta quiebra, hasta el día lunes 12 de diciembre de 2.016 a horas 13.00. Las propuestas serán admitidas conforme las condiciones señaladas en el pliego, hasta el día lunes 19 de diciembre de 2.016 a horas 10:00, fijándose el mismo día a horas 10:15 para llevar a cabo la audiencia de apertura de sobres. Solo serán consideradas aquellas ofertas que vayan acompañadas de la constancia de depósito bancario de garantía de mantenimiento de la oferta establecido en el pliego y que alcanza la suma de \$330.000 (pesos trescientos treinta mil). En dicha audiencia el Actuario dejará constancia de los montos de dichas ofertas y establecerá cuál es el mayor. Acto seguido, todos los oferentes presentes podrán mejorar su oferta verbalmente, asentando el actuario las mejoras que se fueren expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada oferta represente el 10% más en relación a la oferta anterior. Finalizada la puja de mejora de oferta se establecerá un orden de prelación en base a los montos ofrecidos, y se determinará las más alta, que podrá ser mejorada por los oferentes Palacio y Crespo-Bayo, en un 10% más que la del mejor postor, sólo si hubieran constituido el depósito de garantía hasta el 14 de noviembre de 2.016, decidiéndose en tal caso la adjudicación provisoria del inmueble a este. De no integrar el saldo dentro de los cinco días siguientes al dictado de la resolución de adjudicación provisoria, se adjudicará el inmueble a quien tuviere el segundo lugar y así sucesivamente. No se admite cesión, compra por consignación, ni la cesión del

derecho de preferencia del primer oferente y se establece la pérdida del depósito de garantía en caso de incumplimiento. La resolución de adjudicación definitiva se dictará una vez integrada la totalidad del precio, oportunidad en que se entregará la posesión del bien. II°. DISPONER que Sindicatura confeccione el pliego de bases y condiciones, el que deberá ser presentado al Juzgado hasta el jueves 17 de noviembre de 2.016 adecuándolo a las particularidades dispuestas y en cantidad suficiente. III°. Publicar edictos del presente llamado en el Boletín Oficial de Tucumán por cinco días, y un extracto en el diario "La Gaceta" por 2 días (jueves 24 de noviembre y domingo 27 de noviembre de 2.016), tarea a cargo de sindicatura. IV°. HÁGASE SABER. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2016. Secretaria Concursal. Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich.- E 22 y V 28/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.639.

JUICIOS VARIOS / DELGADO LAURA SEGUNDA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DEL JUZG

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría Quinta, a cargo de la autorizante Dra. Fedra E. Lago Secretaria Concursos y Quiebras, Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "DELGADO LAURA SEGUNDA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DEL JUZG. C.C.C. 7º NOM.)" Expte. n° 1225/12 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Considerando Resuelvo I. Fijar el día miércoles ocho de febrero de 2017, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación.- II. Fijar el día lunes veintisiete de marzo de 2017, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ.- III. Fijar el día jueves once de mayo de 2017, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal.- IV. Hacer constar, conforme a lo considerado, que el arancel arl. 32 LCQ (Ley 27.170) asciende a la suma de \$756.- (pesos setecientos cincuenta y seis). V VI. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución conforme a lo ordenado en el punto XII de la resolución de fecha 07/08/2015, haciéndose constar el domicilio y horario de atención de sindicatura, por el término de cinco días en el Boletín oficial. Hágase saber" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez - Juez. Se hace constar que la Sindicatura sorteada, CPN René P. Gelatti, fijó domicilio para la atención de los acreedores en San Martín N° 667, 8vo. Piso, Oficina "N" San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 y de 18:00 a 20:00 horas. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016.- Fdo. Dra. Fedra E. Lago. Sec. Jud. E 25/11 y V 02/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.754.

JUICIOS VARIOS / EL RANCHILLEÑO S.R.L. C/. CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se ha dictado la siguiente resolución: "EL RANCHILLEÑO S.R.L. C/. CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (PROMOVIDO POR SINDICATURA)" expte. n° 1541/99-I61: "San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2016. Autos y Visto: Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 208 a 210. II°. III°. Fijar en la suma de \$19.864.930 (pesos diecinueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta con 00/100) el precio del llamado a ofertas para la adquisición del inmueble de propiedad de la fallida matrícula registral S-14618 ubicado en calle Cuba 1.125 de esta ciudad y demás condiciones de dominio que constan en autos, como así, de los bienes muebles en él depositados que no han sido subastados. El precio por el que adjudique deberá ser abonado de contado y en efectivo y conforme lo estipulado en el pliego de condiciones generales y particulares del presente llamado. IV°. establecer como condición para participar en el llamado la adquisición del pliego de condiciones cuyo precio se establece en pesos cinco mil (\$5.000) el que podrá ser retirado por Secretaría Concursal del Juzgado (Pasaje Velez Sarfield 450- 1° Piso - San Miguel de Tucumán) en horario de 7:00 a 13:00, previa acreditación del depósito de dicho importe en el Banco del Tucumán, Suco Tribunales y como pertenecientes a esta quiebra (Cuenta Judicial 952691), hasta el jueves 15 de diciembre de 2.016 (o día subsiguiente hábil en caso de feriado) en el horario de 7:00 a 13:00 hs. Las propuestas serán admitidas conforme las condiciones señaladas en el pliego hasta el día martes 20 de diciembre de 2.016 a horas 10:00 (o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado), fijándose el mismo día martes 20 de diciembre de 2.016 (o día subsiguiente hábil en caso de feriado) a horas 10:30 para llevar a cabo la audiencia de apertura de sobres. Solo serán consideradas aquellas ofertas que vayan acompañadas de la constancia del depósito bancario de garantía de mantenimiento de oferta establecida en el pliego, y que alcanza la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil). En dicha audiencia el Actuario dejará constancia de los montos de las ofertas e identificará cual es el mayor. Acto seguido, todos los oferentes presentes podrán mejorar su oferta verbalmente, asentando el Actuario las mejoras que se fuesen expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada oferta represente el 2% o más en relación a la oferta anterior. Finalizada la puja de mejora de oferta, se fijará un orden de prelación en base a los montos ofrecidos y se efectuará la inmediata adjudicación provisoria que recaerá sobre la oferta más alta, debiendo integrar el adjudicatario el saldo del precio dentro de los cinco días hábiles. De no integrarlo en el plazo indicado, perderá a favor de la quiebra el depósito efectuado en garantía y se adjudicará provisoriamente el inmueble a quien tuviere el siguiente lugar y así sucesivamente. La resolución de adjudicación definitiva se dictará una vez integrada la totalidad del precio, oportunidad en que se entregará la posesión

del bien. Por el solo hecho de presentarse el oferente declarará conocer y ajustarse a el procedimiento establecido para la enajenación, como así, conocer el estado del inmueble y los muebles que en el se encuentran. Vº. Ordenar la publicación de edictos del presente llamado en el Boletín Oficial de Tucumán por cinco días (Libre de Derechos), y un extracto en los diarios "La Gaceta" y "Clarín" por cinco días, estando a cargo de Sindicatura dicha publicaciones. VIº ... VIIº ... -VIIIº. Hagase Saber" Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente Juez P/T .- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 24/11 y V 01/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.711.

Aviso número 202764

JUICIOS VARIOS / ENCINAR MARIO HIGINIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1º piso, de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos caratulados "ENCINAR MARIO HIGINIO S/ QUIEBRA PEDIDA" (Expte. n° 1515/12) que con fecha 8 de noviembre de 2016 se declaró la conclusión de la quiebra por pago total de Mario Higinio Encinar (DNI 7.048.542), en los términos del art. 228 LCQ. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016. Dr. Nicolas J. Di Lella, sec. E 25 y V 29/11/2016. \$197,10. Aviso N° 202.764.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ JOSE BELLSARIO Y JIMENEZ MARIA SALOME S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: FERNANDEZ JOSE BELISARIO Y JIMENEZ MARIA SALOME S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 4 de octubre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Emeterio Rivadeneira y Silverio Rivadeneira Y/O sus Herederos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en la localidad de El Jardín, Dpto. Simoca, Pcia. de Tucumán, nomenclatura catastral: Padrón N°: 44.017, Circ. II, Secc. K, Lam: 529, Parc. 329 A, con linderos según Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por Dirección General de Catastro, Expte. N° 22471-S-10, Plano N° 59945/10, al Norte: Matilde Argañaráz y Aurelia Argañaráz, al Sur: Silverio Rivadeneira (hijo) y Juana Emma Lizárraga de Rivadeneira, al Eset: camino vecinal de por medio, Juan Ignacio Toscano y Nicolás Lizárraga y al Oeste: Juan Esteban Bustamante. Concepción, 19 de octubre de 2016. E 15 y V 29/11/2016. \$3022,50. Aviso N° 202.435.

JUICIOS VARIOS / GRINBLAT ERNESTO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "GRINBLAT ERNESTO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2663/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2.016. Autos y Visto: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I°. Designar el día 21/12/2.016 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. II°. Fijar el día 17/02/2.017 para la presentación del informe individual y el día 06/04/2.017 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. III°. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (artículo 89, L.C.Q.), haciendo conocer el domicilio y la hora denunciados por Sindicatura para recibir las insinuaciones de crédito. IV°. Hágase saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.". San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016. Secretaría concursal. Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich, Sec. Libre de Derechos Art. 273 - Inc. 8 - Ley 24.522. E 24/11 y V 01/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.716.

**JUICIOS VARIOS / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO
(I.P.L.A.) C/ CAMPOS RICARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Campos Ricardo.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (I.P.L.A.) C/ CAMPOS RICARDO S/ APREMIOS", Expediente N° 6834/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2016.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/2/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6834/13. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2014. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.025,00 y \$2.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. Para su cumplimiento se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/2013).- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a los letrados Juan Manuel Bernal (M.P. 5768) y/o Hector Robles Guerineau (M.P. 7893), a realizar la procuración en los presentes autos.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 6834/13. San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2016.- Libre de Derechos. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 25/11 y V 02/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.758.

**JUICIOS VARIOS / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO
(I.P.L.A.) C/ SORIA GUILLERMO**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (I.P.L.A.) C/ SORIA GUILLERMO S/ APREMIOS. EXPTE. N° 4578/13".-, se hace saber al Sr. Soria Guillermo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 24/10/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4578/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$2.025,00 y \$405,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- IV) Autorízase al Dr. Juan Manuel Bernal M.P. N°5768 y/o Héctor Robles Guerineau Mat. 7893 conforme lo solicitado por el letrado Leandro G. Saavedra. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría.-SMS 4578/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se Hace Constar que las Copias Se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 25 de octubre de 2016.- Libre de Derechos. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, sec. E 25/11 y V 02/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.765.

JUICIOS VARIOS / LEZCANO MIRTA DANIELA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "LEZCANO MIRTA DANIELA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/EXCUSACION DE S.S. JUZG.C.C.C. 7a NOMINACION.-)", Expediente N° 2800/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de Noviembre de 2016.- Y Vistos: ... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar La Quiebra de Lezcano Mirta Daniela, D.N.I. N°22.664.924, con domicilio real en Calle Corrientes N°763, Piso 3, Dpto C de San Miguel de Tucumán.- II.- Disponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes del fallido en los Registros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, ofíciase.- Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art.102 LCQ) o la sindicatura en un plazo no mayor a cinco días de notificado el presente auto.- III.- Intimar al fallido para que en el término de Cuarenta y Ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Prohibir al fallido hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- V.- No se Emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- VI.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, ofíciase a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA.- VII.- Prohíbese a la Sra. Mirta Daniela Lezcano, D.N.I. N° 22.664.924, con domicilio real en Calle Corrientes N° 763, Piso 3, Dpto C de San Miguel de Tucumán, la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio o Carta Documento a su costa a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.- VIII.- Designar el día 16 de Diciembre de 2016 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador , Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.- IX.- No Disponer la realización de los bienes del fallido por no tener bienes liquidables.- X.- Designar hasta el día 24 de Febrero de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.- XI.- Fijar el día 27 de Marzo y 26 de abril de 2017 para presentación del Informe Individual y General, respectivamente.-XII.- Suspéndanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos líbrese los oficios pertinentes.- XIII.- Publíquense edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- XIV.-

Atento la ausencia de activos denunciado por el fallido, notifíquese Laboratorios Biomed Noa SRL a fían de que proceda a embargar el 20% de la Sra. Mirta Daniela Lezcano, D.N.I. N°22.664.924, con domicilio real en Calle Corrientes N° 763, Piso 3, Dpto C de San Miguel de Tucumán.- Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, hasta cubrir la suma de \$352.683,62(Pasivo denunciado por la deudora a fs.06 de estos autos) a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieren sentencia firme.- Dichos fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro.- A sus efectos, líbrese oficio, autorizándose la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro(Cfr. Acordada N°626/12).- Este oficio deberá ser diligenciado por la sindicatura en el plazo máximo de cinco días de haber aceptado el cargo.- ACH 2800/16 hagase Saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2016.- Libre de Derechos. Dra. Alejandra Verónica Chemes, sec. E 23 y V 30/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.678.

**JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL
TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD**

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus, Secretaría a cargo del Dr. Fernando J. L. Filgueira se ha dictado en la causa caratulada: OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD EXPTE. N° 679/14 la siguiente providencia que dispone que se transcribe a continuación: Concepción, 26 de octubre de 2016.- I.- II.- Reitérese el edicto solicitado haciéndose constar que el mismo será diligenciado libre de derechos. (Art. 254 C.P.C.C.T). Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez."

"Concepción, 22 de junio de 2016.- Téngase presente lo manifestado y notifíquese el traslado de la demanda por edictos a cargo del interesado, los que deberán publicarse por el termino de quince días en el Boletín Oficial, debiendo confeccionarse por Secretaria. Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez."

Concepción, 17 de junio de 2015.- Téngase por presentado, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley.- Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos ordinarios.- Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de quince días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo deberá oponer las excepciones que tuviere dentro de los nueve primeros días conforme los prescripto por el art. 293 Procesal.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría o subsiguiente día hábil en caso de feriado.- Personal. Fdo. Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi. Juez. Queda Ud. Debidamente Notificado." Secretaría, 26 de Octubre de 2016.- Dr. Fernando J. L. Filgueira. E 21/11 y V 14/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.602.

JUICIOS VARIOS / ORELLANO CARLOS ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "ORELLANO CARLOS ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 4352/15 con fecha 19/08/16 se decretó la apertura del concurso preventivo de Carlos Alberto Orellano (D.N.I. 18.016.121 - CUIT 20-18016121-0), con domicilio en San Lorenzo 850 - Local 5 de esta Ciudad. Asimismo por sentencia del 14/11/16, se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 23/12/16 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura C.P.N. Antonio Jesús Jorge, en su oficina de calle Monteagudo N° 120 - 6° Piso - Dpto. 3, de esta Ciudad (con horario de atención: Lunes a Viernes de 9 a 13 hs) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 06/03/17 y 18/04/17 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 20/10/17 a horas 12 se llevará cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016.- Fdo. Dr. Fernando Augusto Moyano. Sec. Jud. E 21 y V 25/11/2016. \$1014. Aviso N° 202.613.

JUICIOS VARIOS / PROVIINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ GOMEZ LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 369/15

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVIINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ GOMEZ LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 369/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 19 de octubre de 2016.- Líbrese edictos por el término de Cinco Días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Gomez Luis Alberto de la providencia de fecha 03/09/2015 (fojas 09) el tercer párrafo, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 3 de septiembre de 2015.- Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 2.821,44 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 564,28 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el arto 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez.- Concepción, 20/10/2016. E 21 y V 25/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.611.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber a la Sra. Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2016.- 1) Téngase por apersonado al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter de apoderado. 2) Atento a lo solicitado, constancias de autos, intímese conforme se solicita mediante edictos por diez días. 3) ..- MIB 1092/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2014.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.000,00 y \$1.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio ...En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. II)....- SMS 1092/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-".- Secretaría, 26 de octubre de 2016.- Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 17/11 y V 01/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.545.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CBS OUTDOOR ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 10487/10".

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CBS OUTDOOR ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 10487/10".-, se hace saber a la empresa CBS Outdoor Argentina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2016.- 1)... 2) Atento a las constancias de autos (fs.32) siendo desconocido el domicilio actual del demandado, notifíquese la planilla confeccionada a fs.64 mediante la publicación de Edictos por diez días. 3)... MIB 10487/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° NOM.-; En fecha 13 de octubre de 2015.- se procede a practicar planilla fiscal y en igual fecha presento a despacho Determinación fiscal (Ley 5636- 8467 ley impositiva de la provincia): La Actora: debe abonar por planilla fiscal la suma de \$255,00.- conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art. 41 Pto.1: Escr.De Prof \$136 .- 2. Art. 42 Pto 2: Hoj. de Act. \$44.- 3. Art. 43 Pto 3: AP. de Per. \$25.- 4.. Tasa Prop. ADDA (1% s dem) \$50 5. Total: \$255,00..- El Demandado debe abonar por planilla fiscal la suma de \$8,00.- conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art. 41 Pto.1: Escr.de Prof \$0,00.- Art. 42 Pto 2: Hoj. de Act.\$8,00.-3. Total: \$8,00.- San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015.- Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. Encontrándose la actora excenta del pago de la misma conforme lo establecido por los arts 41 inc 3 y 43 inc 3 ley 8467 y existiendo condenación en costas, y conforme lo normado por el art 334 CT notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de \$263,00.-, bajo apercibimiento de ley.- Personal. MLB 10487/10 - "- Secretaría. 8 de junio de 2016.- E 16 y V 30/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.481.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CERINO HECTOR JORGE S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cerino Hector Jorge -CUIT N° 23-06443014-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CERINO HECTOR JORGE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5543/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/10/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial .Fdo: Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5543/13. /1/San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2013. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.491,50 y \$2.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III. - Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 5543/13.- San Miguel de Tucumán 23 de septiembre de 2016. E 21 y V 15/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.612.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JANIKIAN ARACY S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2711/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JANIKIAN ARACY S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2711/14".-, se hace saber Janikian, Aracy, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2016. Atento a las constancias de autos y a fin de causar perjuicios a las partes, cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/05/16, mediante la publicación de edictos durante 10 días, en el Boletín Oficial. Oficiése.- Molinelic-2711/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Janikian Aracy, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veinticinco mil ciento setenta y seis con noventa centavos - (\$25.176,90), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jerónimo Ponce de León la suma de Pesos Cinco mil Quinientos (\$5.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 27 de mayo de 2016. E 25/11 y V 13/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.759.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KREPL DE VOSS
CATALINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2716/14**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KREPL DE VOSS CATALINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2716/14".-, se hace saber al Sr. Krepl De Voss, Catalina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2016. I) Agréguese. II) Téngase presente lo manifestado por el Letrado peticionante. III) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 25/07/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-2716/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$56.991,07 y \$11.398,21 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179) del Código Tributario - Mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. MLJ 2716/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría, 27 de junio de 2016. E 25/11 y V 02/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.762.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7099/12", se hace saber a la empresa NORTEX S.A. CUIT 30640680594, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2015. Agreguèse. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/11/2013 mediante la publicación de edictos durante diez días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-7099/12. Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2013.- Atento constancias obrantes en autos y habièndose incurrido en un error al consignar mal el monto de la demanda y lo dispuesto por el art. 282, 1ª parte del CPC Y C., téngase por rectificado el monto de la presente demanda, el que queda fijado en las sumas de \$2.528,83 y \$505,76 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Líbrese nueva cedula ley 22172.- MLJ 7099/12. San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2013.-Proveyendo la demanda: Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.515,60 y \$303,12 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercebimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese Cedula ley 22.172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad Autonoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida a las letradas Natalia P. Cademartori m.p.5340, Dra. Maria Gay Tomo 76 folio 154 cpacf. dni 22.270.467 y/o quien esta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 18 de agosto de 2016. E 22/11 y V 06/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.630.

JUICIOS VARIOS / QUINTEROS ALICIA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "QUINTEROS ALICIA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:409/12, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de febrero de 2015.- 1°)-Atento lo solicitado: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Lopez Julio Faustino, Nieva Margarita María, Lopez Pedro Américo, Lopez Nelida Angela y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- ANJ.,-Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 11 de Junio del 2012, se presenta la Sra. Alicia Estela Quinteros, D.N.I. N° 4.474.339, domiciliada en calle Diego de Villarroel N° 1491 de la ciudad de Aguilares, con el patrocinio letrado de Paola Fernandez, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Diego de Villarroel N° 1491 de la ciudad de Aguilares compuesto de una superficie de 351,4130 mts, cuyos linderos son: al Norte; Pedro Américo Lopez, al Sud; Guillermo Martinez, al Este calle Diego de Villarroel y al oeste Fracción 4, Padrón N°: 168.107. Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, desde hace más de 30 años. Manifiesta que le carácter de poseedor es reconocido por las reparticiones del Estado y propietarios colindantes, comprobantes de pago inmobiliario, pago de impuestos municipales y pago de servicio.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 11 de marzo de 2015.- E 21/11 y V 05/12/2016. \$3229,50. Aviso N° 202.622.

JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LOS SILOS LTDA. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 109/12

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LOS SILOS LTDA. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 109/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 30 de septiembre de 2016.- Líbrese edictos por el término de cinco Días (Art. 175Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Cooperativa Agricola Ganadera Los Silos LTDA. de la presente providencia: Atento a las reformas introducidas en el articulado del C.P.T. y del C.P.C.C.: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 3986,40 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$797,28 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el Art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá de conforme lo previsto en el 2º y 3º párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entregas de las copias conforme lo preceptuado por el arto 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. HAD "Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 03/10/2016. E 21 y V 25/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.608.

**JUICIOS VARIOS / SUCESION ROBLES PEDRO HORACIO Y ARGAÑARAZ MARIA
ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: SUCESION ROBLES PEDRO HORACIO Y ARGAÑARAZ MARIA ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 5 de octubre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: del Moral Ernesto Marcos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado sobre calle Los Patos 163 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán y conforme plano de mensura N° 66831/13; tiene su frente dando hacia el cardinal Oeste y dentro del sector configurado por calles Italia hacia el Norte, 24 de Septiembre hacia el Sur, Santa Fe hacia el Este y Los Patos hacia el Oeste. Corresponde al Padrón 150102, Matrícula Catastral 29079, Orden 3814 y en Registro Inmobiliario esta asentado bajo Libro 17, Folio 177 bis, Serie C a nombre de Ernesto Marcos del Moral. Sus linderos son: Norte con Gerardo Chamorro, al Sur Oscar Gonzalez, al Este Pastora Carolina Petrarca López de Gasco y al Oeste calle Los Patos Concepción, 19 de octubre de 2016. E 15 y V 29/11/2016. \$3174. Aviso N° 202.469.

Aviso número 202604

**JUICIOS VARIOS / TORANZO DE GOMEZ SONIA JUDITH C/ PETROIL S.A. S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip tramitan los autos caratulados: "TORANZO DE GOMEZ SONIA JUDITH C/ PETROIL S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 2281/00, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2016. Atento a lo solicitado y constancias obrantes de autos, cítese a Petroil S.A., a fin de que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado hábil, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes A sus efectos, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. "Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez - Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2016.- Fdo. Dra. Maria Karina Dip. Sec. Jud. E 21 y V 25/11/2016. \$723. Aviso N° 202.604.

**JUICIOS VARIOS / VELARDEZ ROSA MYRIAN DEL VALLE Y OTRA S/
CANCELACION**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti de , Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "VELARDEZ ROSA MYRIAN DEL VALLE Y OTRA S/ CANCELACION (ESPECIAL)" expte. N° 267/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "S. M. DE TUCUMAN, 16 de agosto de 2016. Autos y Vistos:... Considerando:... Honorarios:... Resuelvo: I.-Ordenar la cancelación del CERTIFICADO DE PLAZO FIJO cuenta N° 1097768/06 con vencimiento el día 01/12/2014 por la suma de \$40.305,89 emitido por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán (Suc. Banda del Río Salí).- II.- Publíquense edictos por el término de quince días en el Boletín Oficial de la presente resolución, previo pago de los derechos fiscales que se adeudaren.- III.- Regular honorarios al letrado Carlos José Contreras en la suma de \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos). Hágase Saber." Fdo: Dr. José Ignacio Dantur - Juez P/T - .-Secretaría. San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2016. Proc. Raúl Frías Alurralde, sec. E 08 y V 29/11/2016. \$2594,25. Aviso N° 202.264.

JUICIOS VARIOS / VIZCARRA ADELA ALBINA S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "VIZCARRA ADELA ALBINA S/ SUCESION (VIENE DE JUZ. FLIA.Y SUC.8ªNOM. POR RECHAZO DE CONEXIDAD) - EXP. N° 339/14, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2016.- Atento lo informado por el Juzgado Federal, lo manifestado por los interesados y lo dispuesto por el art. 160 C.P.C., citase a Roberto Angel Vizcarra; por edictos; por el termino de cinco días; para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho y tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, la causa proseguirá según su estado y sin su intervención (Art. 635 y 638 Procesal).- Fdo. Ana Josefina Fromm- Juez.- Notifíquese por Edictos Por el termino de Cinco Días, con transcripción de la presente providencia.- Secretaria.- ZFEP339/14.- San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, sec. Jud. E 21 y V 25/11/2016. \$856,60. Aviso N° 202.601.

Aviso número 202761

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSITITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO PROGRAMA MEJORAIENTO BARRIOS III**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Llamado a Consulta Pública

Provincia de Tucumán

Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios

POR 1 DIA - Se encuentra a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONG locales y público en general la Propuesta Integral del Programa correspondiente al Proyecto Urbanización Riberas del Salí. Sector Barrio Presidente Perón, Etapa I, localizado en la Ciudad de Banda del Río Salí. Provincia de Tucumán. El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la Propuesta Integral a consideración de los interesados. El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren convenientes. Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en Plaza Perón, calle Chile, en Barrio Presidente Perón, desde el 25 al 30 de Noviembre de 2016 en horario de 9.00 a 12.00 hs. y en el CIC, Capitán Candelaria desde el 01 al 12 de Diciembre de 2016. en horario de 9.00 hs. a 12.00 hs. La Audiencia Barrial se realizar el día Martes 6 de Diciembre de 2016 a las 17.30 hs. en el CIC Capitán Candelaria, calle Bolivia y Pje Colombia. Pedro A. Arreguez, Sec. General (Int.).- E y V 25/11/2016. Aviso N° 202.761.

Aviso número 202714

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 36/2016.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 36/2016.

N° Expediente: 165/2016.

POR 4 DIAS - Objeto: "Reforma de cocina y baño de la Corte Suprema de Justicia".

Fecha De Apertura: 12/12/2016 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán.

Retiro del Pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaría

Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 05/12/2016, inclusive.

Fdo. CPN. Marcelo Del Negro, Prosecretario. E 24 y V 30/11/2016. \$328,80. Aviso

N° 202.714.

Aviso número 202672

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN
PÚBLICA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Secretaría de Estado de Comunicación Pública

Licitación Pública N° 05/2016

Expediente n° 367/120-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Custodia de archivos: 1 unidad de contratación del servicio de conservación, gestión y guarda de archivos y documentación por 24 meses., Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Estado de Comunicación Pública- 25 de Mayo 90- Sub-suelo- San Miguel de Tucumán., el día 13/12/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría de Estado de Comunicación Pública - 25 de Mayo 90 - Sub-suelo, consultas hasta 13/12/16 a 10:30hs - presentación de ofertas hasta 13/12/16 a 11:00hs. Llamado autorizado por Resolución 669/1 (SECP). E 23 y V 29/11/2016. Aviso N° 202.672.

Aviso número 202744

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.Y S. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/16/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.Y S.

Licitación Pública N° 07/16/M

Expediente N° 2990/329-G-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Electrobombas, Valor del Pliego: 200,00. Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 13/12/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 12/12/2016, hs: 13:00). Llamado autorizado por Resolución N° 1210 de Fecha 10/11/2016. E 25/11 y V 01/12/2016. Aviso N° 202.744.

Aviso número 202735

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL LIC
PUB N° 12/2016**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Expediente N° 1004/2016

Licitación Pública N° 12/2016

Presupuesto Oficial \$120.672,49

Obra "Subsuelo Depósito y Rellano para salida de Emergencia UTN - FRT" Facultad Regional Tucumán. San Miguel de Tucumán - Tucumán

POR 10 DIAS - Objeto: Obras Públicas. Lugar donde deben comprarse y consultarse los pliegos: Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Tucumán.

Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán. Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 (interno 203) - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Venta de Pliegos: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 18:00 a 20:30hs, a partir del 25/11/2016 y hasta el

13/12/2016 en Dpto tesorería. Consultas Técnicas: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00hs y de 18:00 a 20:00hs en Dpto. compras. Lugar de presentación de Ofertas.

Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto. Mesa de entradas. Fecha de apertura: 21/12/2016. Hora de apertura: 16:00 hs. Lugar de

apertura: Dpto. compras. Valor del pliego: Pesos quinientos (\$ 500,00). Valor de garantía de oferta: 1% del Presupuesto Oficial. E 25/11 y V 13/12/2016. \$1684,50.

Aviso N° 202.735.

REMATES / COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. S/QUIEBRA

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33 sito en M. T. de Alvear 1840 piso 3° C.A.B.A. comunica por 5 días en: "COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. s/QUIEBRA" Exp. COM 82367/1995, que los martilleros Monica Silva, C.U.I.T 27-17.749.931-0, Cecilia Tavcar, Lino Seivane rematarán el 13/12/2016 a las 11.30 hs. en punto en la Oficina de Subastas Judiciales de Jean Jaures 545 C.A.B.A. dos inmuebles con t/todo lo plantado, adherido o construido ubicados en la provincia de Tucumán, 1) matricula registral F-8067, padrón inmobiliario 532242, plano 22105/1992, ruta provincial 338, Loma Del Balcón, lindero con (antenas de radio,T.V. y TELECOM), Villa Nougues, Sup.: 51872,18 m2,. Base: u\$s 1.035.000, desocupado. 2) matricula registral F-7082, padrón inmobiliario 76404, ruta provincial 338 a 50 mts. antes de Comisaria de Villa Nougues en sentido hacia San Javier. Base: u\$s 175.175. Desocupado. Ambos al contado y al mejor postor. Señá 30%; Comisión 3% más I.V.A.; Arancel CSJN 0,25%. En dinero efectivo en el acto del remate. Las deudas anteriores al decreto de quiebra deben ser verificadas por los entes recaudadores y las posteriores hasta la toma de posesión se contemplaran conforme el art. 240 LCQ. El comprador debe constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta en la cuenta del B.C.B.A L° 66 T° 374/4 sin necesidad de notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. Prohibida la compra en comisión y/o ulterior cesión del boleto de compraventa. En caso que el oferente se presentara por medio de apoderado, éste deberá denunciar su nombre y domicilio constituido en el acto de la subasta. El comprador será puesto en posesión del inmueble a más tardar dentro del plazo de 20 días de que se lo declare comprador. Serán a su cargo las cargas que pesen sobre el bien a partir de dicha fecha. Son a cargo del comprador los gastos que demande la transferencia del dominio a su nombre o contribuciones y otros servicios. Habiéndose publicitado debidamente la subasta para informar sobre todos los datos identificatorios de los bienes, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del inmueble, su transferencia de dominio, y el retiro de objetos extraños que pudiera haber en él correrán por cuenta y riesgo del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Exhibición: 5/12/2016 y 6/12/2016 de 10 hs a 12hs la finca matricula F-7082 y de 17 hs a 19 hs el inmueble matricula registral F-8067. C.U.I.T Fallida 30-50175103-7. Buenos Aires 15 de Noviembre de 2016. Fdo.: Rafael Trebino Figueroa Secretario. E 22 y V 29/11/2016. \$2.070. Aviso N° 202.645.

**REMATES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE RIVADAVIA 247 C/
MAS SILVINA**

Martillera Rosa Beatriz Garnier

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz de los llanos, Secretarias Dra. Ileana María Moreno y Dra. María Sol Diaz Lliteras se tramitan los autos caratulados:"CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE RIVADAVIA 247 C/ MAS SILVINA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS.- EXPTE. N° 9606/09" en el que se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2016.-I)(...).-II)(...)Sáquese a subasta pública el inmueble de propiedad de la ejecutada, Mas Silvina, ubicado en calle Rivadavia 247 de esta ciudad e identificado con matrícula registral N-21562/049, circunscripción 1, sección 2, manzana/lámina 47, parcela 5, subparcela SS-49, padrón inmobiliario N° 403491 y matrícula catastral N° 15472/12382. A sus efectos, fijase el día 2 de diciembre de 2016 a hs. 11:00 o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la subasta en el local de calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad; la que se llevará a cabo por la martillera designada Rosa Beatriz Garnier, matrícula profesional 133. El inmueble saldrá con una base de \$ 30.646,49 importe correspondiente a la valuación fiscal (fs.245), dinero de contado y al mejor postor. El que resulte comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto del remate y el saldo una vez aprobado el remate; comisión del Martillero 3% y el sellado fiscal de ley del 3%. Las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, tasas y/o contribuciones provinciales, municipales) son a exclusivo cargo del comprador. No se aceptan compras en comisión. Publíquense edicto en el Boletín Oficial y diario de gran circulación por el término de tres días. Hágase constar en los edictos a publicarse las características (medidas, superficie, linderos), estado ocupacional según inspección ocular y demás datos que obran en autos del inmueble a subastarse, el que deberá ser entregado al adjudicatario libre de ocupantes; como así también que se puede recabar información en Secretaría. Del importe obtenido en la subasta se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1° de la Resolución General N° 3.026 de la AFIP y en el art. 13 de la ley 23.095 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c de la ley 7268 texto consolidado. Comuníquese mediante oficios al Colegio de Martilleros, a los Jueces que hubieran ordenado embargo y/u otra medida cautelar y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia (Acordada N°88/83). Notifíquese a las partes, a la Martillera designada. Líbrese oficio comunicando la medida al Registro Inmobiliario a efectos de su registración. Autorízase al apoderado de la parte actora a suscribir la minuta. Personal. I.-(...).- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz de los Llano- Juez.- De acuerdo a la Inspección ocular realizada en fecha 20/09/16 se trata de una cochera, la cual se encuentra a la par de la N° 7, libre de ocupantes y cosas. El portón de apertura de la cochera se encuentra en buen estado de conservación y funcionando.- Otros Derechos Reales. Gravámenes. Restricciones e Interdicciones: Rubro 7; Asiento 4).- Embargo

Ejecutorio Juicio: Fisco Nacional vs. Mas Silvina S/ Ejecución Fiscal. Expte N° 2460105, Juzg. Federal N°1, por la suma de \$ 38.140,23 más \$ 5.721,03 por acrecidas. Reinscripto en fecha 24/08/12 conforme Asiento 10) - Asiento 11)-- Embargo Ejecutorio Juicio: Fisco Nacional (DGI) vs. Mas Silvina S/ Ejecución Fiscal- BD N° 26309/2005/4. Expte N° 6228105, Juzg. Federal N° 1, por la suma de \$17.497,79 más \$ 2.624,66 por acrecidas.-Deudas del inmueble: D.G.R Tucumán de \$1.499,65; Dirección de Rentas Municipal de \$2.079,55; Sociedad Aguas del Tucumán de \$3.477,21; no registra otras deudas acreditadas en autos.- Se hace constar que el título del inmueble se encuentra agregado en autos para ser examinados por los interesados (fs. 184/207).- Informes martillero actuante y/o, secretaría.- San Miguel de Tucumán, 22 Noviembre de 2016. Dra. Ma. Sol Diaz Lliteras, sec. E 25 y V 30/11/2016. \$1888,20. Aviso N° 202.745.

Aviso número 202705

**REMATES / LESCANO DANIEL ESTEBAN C/ BESTANI JUAN HUMBERTO S/ COBRO
EJECUTIVO**

Martillero Eduardo José Fuenzalida

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación, Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Ángeles del Forno, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "LESCANO DANIEL ESTEBAN C/ BESTANI JUAN HUMBERTO S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N°6409/12.- mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y diario de mayor circulación por dos días el dictado del siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2016. Téngase presente el informe que antecede. Proveyéndose la presentación de fecha 19/10/16 (fs. 211) decretase: Téngase presente. Fíjese el día 01/12/16, a hs. 11.00, pare que tenga lugar el remate público del rodado dominio IVY328, Marca FORD, Tipo: Chasis Con Cabina: modelo CARGO 1317E: marca motor: CUMMINS: N° motor: 36172390: marca de chasis: FORD: N° de chasis: 9BFXCEZU3ABB51643, de propiedad de Bestani Juan Humberto, D.N.I. N° 11.084.643 embargado y secuestrado en autos, por la base de \$ 78.000 en concepto de capital, dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad, por el martillero designado. Atento lo prescripto por el Art 533 publíquese edictos por dos días en el boletín Oficial y diario de mayor circulación haciéndose saber que la Comisión del Martillero es del 10%, ley de sellos 3%, todo a cargo de comprador. Oficiese a la Secretaría de Superintendencia comunicándose el presente remate Notifíquese a las partes y al Martillero.- Fdo. Dr. Tito Raul Moreno. Juez.- como asimismo las deudas que pesaren sobre el vehículo en la Dirección General de Rentas de le Provincia y/o en el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de San Miguel De Tucumán. Mayores informes, en Secretaría actuaria y/o Martillero actuante: Eduardo José Fuenzalida MP 197.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016.- Fdo. Dr. Agustín Arcuri. Secretario. E 24 y V 25/11/2016. \$594. Aviso N° 202.705.

REMATES / POLO ANTONIO FRANCISCO (HOY CESIONARIOS FRANCISCO MANUEL PUERTAS Y OTRO)C/ FLORES

Martillero: Juan José Musso

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación, Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto que en los autos caratulados: POLO ANTONIO FRANCISCO (HOY CESIONARIOS FRANCISCO MANUEL PUERTAS Y OTRO)C/ FLORES VICTOR HUGO S/ COBRO EJECUTIVO- Expte. 13129/00.- lo siguiente: San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado y constancias de autos, así como el informe actuarial precedente, fijase el día 30/11/16, horas 11:00, para que tenga lugar el remate del inmueble embargado, Matrícula Registral A-07909, Padrón inmobiliario N° 473.577, Mat. Cat. N° 1952/364, Circ. II, Sec. G, Manz./lam. 56, Parcela 211 D - ubicado en Cruz Alta - Comuna Rural Los Pereyra (la calle no tiene nombre ni numeración se trata de zona rural), por la base de \$37.161,49 (valuación fiscal fs.412), dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle Piedras N° 383 de esta ciudad, por el martillero designado. Publíquense los edictos correspondientes por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 558 del C.P.C.). Comisión al Martillero 10%, seña 10%, ley de sellos 3%, todo a cargo del comprador, como asimismo las deudas de Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección de Rentas Municipales, S.A.T. y demás que hubiere- Hágase conocer de esta providencia a los Juzgados que trabaron embargo sobre la propiedad oficiándose a sus efectos. Oficiése a la Secretaría de Superintendencia comunicándose el presente remate. Se dispone que del importe obtenido de la subasta del inmueble se retendrá el 1,50 % en concepto del impuesto establecido en el Art. 13 de la ley 23.905 y art. 8 de la Res. Gral. N° 2.141 de la A.F.I.P.. Notifíquese a las partes y al Martillero.- Se hace constar que el inmueble a rematarse según inspección ocular no se encuentra ocupado.- Se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los interesados para su compulsión en Secretaría.-Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- Inspección Ocular a fs. 425.- Publíquense los Edictos correspondientes por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 558 del C.P.C.). Mayores informes, en Secretaría actuaria y/o Martillero actuante: Juan José Musso MP 234.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2016. Dr. Agustín Arcuri, sec. E 24 y V 29/11/2016. \$1094,85. Aviso N° 202.686.

Aviso número 202538

SOCIEDADES / ANGO RACO S.A.

POR 3 DIAS - Convocar: A los señores accionistas de ANGO RACO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Diciembre de 2.016 a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Heras N° 555, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de presidente de la Asamblea.- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.- 3) Designación de nuevo Directorio.- Se comunica que para participar en la asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia y depositar sus acciones conforme lo normado en el Art. 8 del estatuto social y Alt. 238 de la LGS.- Raquel Monica Viaña de Colombres, Director Titular. E 24 y V 29/11/2016. \$324. Aviso N° 202.538.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA BARTOLOME MITRE

POR 1 DIA - Por RES. N° 341/2016 de fecha 22/11/2016. LA Dirección De Personas Jurídicas Resuelve 1) Asamblea General Ordinaria de la "ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA BARTOLOME MITRE" con domicilio legal en Dpto. Monteros-Provincia de Tucumán, para el día 26/11//2016, a hs. 10:00 horas la que se realizara en sede social Calle Lamadrid N° 10/20 -De la Localidad de Monteros-Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado; 1°.1.- Designación de Presidente de asamblea. 1°.2. - Lectura del presente instrumento. 1°.3.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios. 1°.4.- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios contables desde 31/12/2013 hasta 31/12/2015. 1°.5.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral, b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades. 1°6.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Y 2: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 10/12/2016 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades: desde horas 10:00 a horas 16:00. 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 16:30. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 10:00. E y V 25/11/2016. Aviso N° 202.734.

Aviso número 202749

SOCIEDADES / ATENEO TUCUMANO PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LAS DISGNACIAS

POR 1 DIA - ATENEO TUCUMANO PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LAS DISGNACIAS - Convocase a los asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Sede Social de calle Salta N° 530, en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 30 de Noviembre de 2.016 a horas 20:30 para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura de Memoria, Tratamiento y Aprobación de Balance cerrado el 31/07/2016 y cerrado el 31/07/2014 e Inventario al 31/07/2016 y al 31/07/2004, 2) Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, 3) Elección de dos asociados para firmar el acta. E y V 25/11/2016. \$90,45. Aviso N° 202.749.

Aviso número 202727

SOCIEDADES / BANFI S.R.L

POR 1 DIA - Razón social Banfi S.R.L. se hace saber que por Exp. 7571/205 B 2016 de fecha 07/11/16, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/10/16, mediante los cuales los Sres. Pedro Mario Banfi D.N.I. 20.389.309 casado argentino 48 años Contador, José María Banfj D.N.I. 21.647.876 casado argentino 46 años Ing. Industrial, Gustavo Martin Banfi D.N.I. 22.921.381 casado argentino 44 años Técnico Ganadero, María Daniela Banfi D.N.I. 26.382.971 soltera argentina 38 años Martillera Publica, Socios de la Sociedad BANFI S.R.L. deciden renovar el acta de designación de gerente por el termino de tres 3 años, a partir del 20 de Julio de 2016, se designa a la Sra. Elena Cardero, Documento Nacional de Identidad N° 6.625.077, quien acepta la designación. La retribución del gerente será fijada por la asamblea de socios. San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre 2016. E y V 25/11/2016. \$133,65. Aviso N° 202.727.

SOCIEDADES / BARONETTO S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 205-2805 de fecha 06/05/2016, se encuentran en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/10/2016 mediante el cual el Sr. Oscar José Baronetto D.N.I. 5.396.872, Argentino, casado, mayor de edad, Ingeniero en Seguridad e Higiene, con domicilio en Pje. Benito Lynch N° 4073 de esta ciudad decide vender la totalidad de sus cuotas sociales pertenecientes a la sociedad BARONETTO S.R.L. a los Sres. Martin Oscar Baronetto D.N.I. N° 28.476.988, Argentino, mayor de edad, casado, de profesión Licenciado en Administración, con domicilio en Pje. Benito Lynch N° 4073 de esta ciudad y al Sr. Gerardo Ezequiel Baronetto D.N.I. 25.735.369, Argentino, casado, mayor de edad, Arquitecto, con domicilio en en Pje. República N° 77 de esta ciudad. La cesión de cuotas sociales se realiza por la suma total convenida de pesos Ciento treinta y tres mil Novecientos cincuenta (\$133.950.-). Como consecuencia, se modifica la cláusula cuarta (4) del acta constitutiva de la sociedad "BARONETTO S.R.L." quedando redactada de la siguiente manera: "cuarta: Capital Social e Integración. El capital social se fija en la suma de \$ 150.000,00.- (pesos Ciento Cincuenta Mil) dividido en 3000 (tres mil) cuotas de \$ 50.- (pesos Cincuenta) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Baronetto Martin Oscar, 1500 (Un mil quinientos) cuotas por un total de \$ 75.000,00.- (pesos Setenta y cinco Mil) que representa el 50% del capital social, el señor Baronetto Gerardo Ezequiel, 1500 (Un mil quinientas) cuotas por un total de \$ 75.000,00.- (Pesos Setenta y cinco mil) que representa el 50% restante del capital social, integrando el 25% (Veinticinco Por ciento) en efectivo en éste acto, y el 75% restante se integrará de conformidad a lo establecido en el art. 149, 2° párrafo de ley 19.550". San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2016. E y V 25/11/2016. \$285,30. Aviso N° 202.729.

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR JUSTO JOSÉ DE URQUIZA

POR 1 DIA - La BIBLIOTECA POPULAR JUSTO JOSÉ DE URQUIZA P.J. n° 200/88, ubicada en calle Venezuela N° 1.342 de San Miguel de Tucumán, llama a los socios a asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 2.016 a horas 20 en el local. Con el siguiente orden del día: 1. Lectura del acta 161, (de aprobación de balances 2.014 y 2.015; donde la comisión directiva da como aprobados los balances y llama a los socios a asamblea). 2. Designación de dos socios para la firma del acta. 3. Tratamiento de la demora de la convocatoria. 4. Tratamiento de memoria, balances, informes de revisores de cuenta para los ejercicios cerrados 31/12/2.014 y 31/12/2.015. 5. Designación de cinco socios para formar la junta electoral, (tres titulares y dos suplentes). E y V 25/11/2016. Aviso N° 202.732.

SOCIEDADES / CENTRO DE AVIACION POPULAR LOS TUCANES

POR 1 DIA - Por Resolución N° 338/2016 - DPJ la Dirección de Personas Jurídicas resuelve convocar a; 1) Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil "CENTRO DE AVIACION POPULAR LOS TUCANES" con domicilio legal la provincia de Tucumán y sede en Ruta 9 km 1267, Mancopa, Dpto. Leales -Provincia de Tucumán, para el 01/12/2016, a hs. 18: 00, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a lo precedentemente considerado; 1°1.- Designación de Presidente de asamblea.- 1°2.- Lectura del presente instrumento. 1°3.- Informe sobre existencia de libros sociales obligatorios rubricados. 1°4.- Tratamiento de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados desde el 31/08/2000 a 31/08/2016. 1°5.- Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: i) Determinación del calendario electoral. j) Confección y exhibición de padrón electoral. k) Recepción de Impugnaciones al padrón. l) Resolución sobre Impugnaciones. m) Recepción de listas de candidatos. n) Recepción de Impugnaciones a las listas. o) Resolución sobre Impugnaciones. p) Oficialización de listas de candidatos. q) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades. 1°6.- Designación de dos asociados para firmar el acta. 2) y Convocar en la sede asociación a la Asamblea General Ordinaria para el día 15/12/2016 para tratar el siguiente orden del día: 2.1).- Elección de autoridades desde 18:00 a 21:00. 2) Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el a horas 21:30. En caso de recepcionar una sola lista la junta electoral la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 18:00. E y V 25/11/2016. \$253,50. Aviso N° 202.724.

Aviso número 202671

SOCIEDADES / CIAGESER S.A

POR 3 DIAS - La firma CIAGESER S.A., comunica que el día 16 de Noviembre de 2016, se ha extraviado en el vía pública el Libro Diario General N°7 de propiedad de esta empresa. E 23 y V 25/11/2016. \$85. Aviso N° 202.671.

Aviso número 202733

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO HERNANDO DE MAGALLANES

POR 1 DIA - La comisión directiva del CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO HERNANDO DE MAGALLANES convoca a sus asociados en su sede social sito en calle Magallanes nº 875 para el día 26 de noviembre a hs 11, para tratar el siguiente orden del día: A- Designación de 2(dos) asociados para firmar el acta. B- Motivo en la demora para convocar asamblea. C- Tratamiento de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas. D- Elección de junta electoral con fecha de 26/12/2016 desde hsl0 a 13 para elección de autoridades. Fdo. Sergio Ramiro Nieva, Presidente. E y V 25/11/2016. \$89,10. Aviso N° 202.733.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JUAN BAUTISTA LTDA.

POR 1 DIA - De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JUAN BAUTISTA LTDA., en su reunión de fecha 23 de Setiembre de 2016, convocar a los asociados de la Entidad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 14 de Diciembre de 2016 a horas 14:00, en su sede social ubicada en Guemes y Perito Moreno, Localidad de Los Ralos, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del dia: 1.- Designación de 2 (dos) Asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2.- Informar los motivos de la demora en convocar a Asamblea. 3.- Consideración y Aprobación de Memorias, Balance General, Cuadros de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informes del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2016. 4.- Tratar desafectación del Sr. Ponce Saavedra Ornar Emilio. 5.- Elección de Secretario, Vocal 1º y Vocal 2º. Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, según el Artículo 49 de la Ley 20337. Fdo. Molina Antonio Miguel, Presidente. E y V 25/11/2016. \$202,50. Aviso N° 202.763.

Aviso número 202730

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SERCOOP LIMITADA

POR 1 DIA - En cumplimiento de disposiciones legales y Estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO SERCOOP LIMITADA, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 2016 a las 09:00 horas en el local sito en calle Maipú 50, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. 2. Motivos de la demora en realizar Asamblea. 3. Consideración de la memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Informe del Sindico e Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2014 y 31/12/2015. 4. Tratamiento del proyecto de distribución de excedentes. 5. Renovación de autoridades mediante elección de 3 (tres) Consejeros Titulares para el Consejo de Administración. Duración de mandatos: 1 (un) ejercicio. Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 de la Ley 20337. Julio German Acevedo, presidente. E y V 25/11/2016. \$173,40. Aviso N° 202.730.

SOCIEDADES / EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - De conformidad a lo previsto por el Art. 197 de la Ley N° 5.732, se hace saber que mediante Acta N° 2538, de fecha 21 de septiembre de 2016, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN resolvió: 1) Llamar a cuatro (4) Concursos para cubrir los Registros Notariales N° 88: con asiento en la Ciudad de La Cocha, N° 116: con asiento en Departamento Monteros, N° 117: con asiento en la Ciudad de Concepción-departamento Chicligasta y 118: con asiento en la Ciudad de Bella Vista, departamento Leales. 2) Fijar el día 02 de noviembre del año 2016, a las 20:00 hs., para el sorteo de ocho Escribanos Titulares que integrarán, por el orden de su designación, el carácter de miembros titulares y suplentes de cada uno de los cuatro Tribunales de Calificación, que se conformarán. 3) Fijar el día 22 de febrero de 2017 a horas 19 para la primera reunión de los tribunales de calificación. 4) de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 202 LEP, el término de la presentación e inscripción a los Concursos, vencerá a los 30 (treinta) días hábiles de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Marco A. Padilla (h) Presidente". E 25/11 y V 02/12/2016. \$870. Aviso N° 202.748.

SOCIEDADES / MEDCON S.R.L.

POR 5 DÍAS - San Miguel de Tucumán, a los 18 días del mes de noviembre de 2016. El escribano Gonzalo Martinez Iriarte, Adscripto al Registro N°: 58, de San Miguel de Tucumán, con domicilio en calle Las Piedras 469, comunica que: La Sra. Paula Andrea Fernández Manzano, con domicilio en calle Rondeau 1161 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, notifica la venta de fondo de comercio dedicado a la actividad de Farmacia, sito en calle Congreso N°:548, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, que actuaba bajo el nombre de "Farmacia República", a la sociedad comercial MEDCON S.R.L., con domicilio en Av. Avellaneda N° 801 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. La venta incluye Muebles e Instalaciones; Medicamentos. La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra la transferente y los de ésta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere. Reclamos de ley 11.867 en el domicilio de calle Las Piedras 469, San Miguel de Tucumán, Tuc. en los horarios de 09:00 a 12:00 hs. E 24/11 y V 01/12/2016. \$921. Aviso N° 202.698.

Aviso número 202726

SOCIEDADES / PREMIER CARD TARJETA REGIONAL S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. 6423/205-P-2016 y agregados, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 03/11/2016, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad PREMIER CARD TARJETA REGIONAL S.A. en la siguiente Asamblea General Ordinaria a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 24/08/2016. 1.- Designación de socios para firmar el acta. 2.- Informe sobre los motivos de la demora en la convocatoria a la Asamblea. 3.- Aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015. 4.- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015. 5.- Aprobación de la distribución de las utilidades. San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2016. Fdo. CPN. Juan C. Mazzarella. Presidente. E y V 25/11/2016. \$136,05. Aviso N° 202.726.

SOCIEDADES / TRES ESQUINAS S.R.L

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 7826/205-T-2016 de fecha 17/11/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/11/2016, mediante el cual las Sras. Elvira Adela Leupold de Sortheix, D.N.I N°3.280.386, y Patricia María Sortheix, D.N.I N°12.808.264, únicas socias de la sociedad "TRES ESQUINAS S.R.L." ceden, venden y transfieren a los Sres. Jorge Alberto Rocchia Ferro, D.N.I N°10.219.971 y Catalina Inés Lonac de Rocchia Ferro, D.N.I N°13.474.177, casados en segundas nupcias entre ambos, con domicilio en Avenida Mate de Luna N° 3.050, San Miguel de Tucumán, la totalidad de las cuotas partes de dicha sociedad. Los nuevos socios acuerdan modificar el contrato social, Artículo primero, acuerdan el cambio de domicilio social, trasladando el mismo hacia el inmueble ubicado en Avenida José María Landajo S/N, Ingenio La Florida, La Florida, Dpto. Cruz Alta, Tucumán. Artículo cuarto, distribución del capital, el Sr. Jorge Alberto Rocchia Ferro, adquiere 18.000 cuotas sociales y Catalina Inés Lonac de Rocchia Ferro, 6000 cuotas sociales. Finalmente, cláusula decima, designando como gerente de la sociedad al Sr. Jorge Alberto Rocchia Ferro por el plazo de cinco años. San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2016. E y V 25/11/2016. \$206,85. Aviso N° 202.752.

Aviso número 202693

SUCESIONES / ABREGU JUANA NAZARIA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ABREGU JUANA NAZARIA, DNI. N° 968.322 y GARCIA JUAN CARLOS DNI N° 8.093.247, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de Noviembre 2016. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E 24 y V 29/11/2016. \$110. Aviso N° 202.693.

Aviso número 202659

SUCESIONES / ALBERTO VICTOR PUCHETA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión ALBERTO VICTOR PUCHETA, D.N.I. N° 7.035.230, Se hace constar que el presente se tramita libre de derechos, ley 6314. Concepción, 17 de agosto de 2016. Proc. Teresa A. Morales, Prosecretaria. E 23 y V 25/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.659.

Aviso número 202722

SUCESIONES / ALFARO SARA LIA

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALFARO SARA LIA, DNI N° 2.962.451 y SARAVIA LUIS FRANCISCO DNI. N° 7.044.536, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.722.

Aviso número 202750

SUCESIONES / BLANCA OLGA SANCHEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BLANCA OLGA SANCHEZ (D.I. N° 1.973.521) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de Noviembre de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.750.

Aviso número 202707

SUCESIONES / BORGES HECTOR MANUEL D.N.I. N° 12.654.922

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres(03) días a los herederos y acreedores de BORGES HECTOR MANUEL D.N.I. N° 12.654.922, quien falleciera con fecha 05/08/16, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 14 de Noviembre de 2016. E 24 y V 29/11/2016. \$110. Aviso N° 202.707.

Aviso número 202725

SUCESIONES / CONCEPCION POLITI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CONCEPCION POLITI (D.I N° 8.950.698) y JULIO ZEBALLOS (D.I N° 8.082.545) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.725.

Aviso número 202723

SUCESIONES / EGEA FRANCISCO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante EGEA FRANCISCO, DNI N° 6.989.160 y CORTES MARIA ADELINA, DNI N° 4.285.277, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.723.

Aviso número 202753

SUCESIONES / ELIAS ALEJANDRO APAS

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante ELIAS ALEJANDRO APAS, DNI N° 3.632.814, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre 2016. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.753.

Aviso número 202755

SUCESIONES / ESTEBAN OSVALDO OSUNA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ESTEBAN OSVALDO OSUNA (D.I. N° 22.330.270) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.755.

Aviso número 202760

SUCESIONES / FEDEL ROBERTO LESCOANO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de FIDEL ROBERTO LESCOANO, DNI: 7.006.815 y ANTONIA ANGELICA GONZALEZ, DNI 4.624.955, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 9 de Noviembre de 2016. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.760.

Aviso número 202731

SUCESIONES / FOGLIATA JUAN ENRIQUE

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FOGLIATA JUAN ENRIQUE, D.N.I. N° 7.056.116 fallecido el 16/08/2012, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Sec. Jud. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.731.

Aviso número 202736

SUCESIONES / GABRIELA ISABEL FERNANDEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de GABRIELA ISABEL FERNANDEZ D.I. N° 8.471.520, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2016. Dra. Silvia Maria Mora, secretaria. E y V 25/11/2016. \$85. Aviso N° 202.736.

Aviso número 202676

SUCESIONES / ILUMINADA DEL VALLE GUZMAN

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ILUMINADA DEL VALLE GUZMAN, D.N.I. N° 8.975.181, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2016. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 23 y V 25/11/2016. \$110. Aviso N° 202.676.

Aviso número 202721

SUCESIONES / JOSE ALBERTO GIMENEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por Un Día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: JOSE ALBERTO GIMENEZ, D.N.I. N° 8.060.719. Concepción, 15 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Sonia Alejandra Elchaej, Secretaria. E y V 25/11/2016. \$85. Aviso N° 202.721.

Aviso número 202681

SUCESIONES / JOSE CORNELIO HERRERA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE CORNELIO HERRERA (D.I. N° 4.707.856) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 23 y V 25/11/2016. \$110. Aviso N° 202.681.

Aviso número 202737

SUCESIONES / JOSÉ INDALECIO QUINTANA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de JOSÉ INDALECIO QUINTANA, D.N.I.: 5.398.979, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 9 de Noviembre de 2016. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.737.

Aviso número 202658

SUCESIONES / JUANA ROSA PEREZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUANA ROSA PEREZ, DNI N° 0.647.383, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos - Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2016. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 23 y V 25/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.658.

Aviso número 202746

SUCESIONES / JUAN CARLOS DIAZ

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS DIAZ, DNI: 10.429.770, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 9 de noviembre de 2016. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.746.

Aviso número 202720

SUCESIONES / JULIO CESAR MRAD

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIO CESAR MRAD, D.N.I. N° 7.017.129, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de Noviembre de 2016.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez., Secretaria. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.720.

Aviso número 202679

SUCESIONES / LEDESMA JORGE ENRIQUE

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante LEDESMA JORGE ENRIQUE, D.N.I. N° 7.690.323, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 23 y V 25/11/2016. \$110. Aviso N° 202.679.

Aviso número 202662

SUCESIONES / LIDORO TIMOTEO AGUILAR

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LIDORO TIMOTEO AGUILAR, D.N.I. N° 3.418.386 y FLORENCIA DEL CARMEN CONTRERA, D.N.I. N° 9.245.500, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos - Ley N° 6314). San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2016.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E 23 y V 25/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.662.

Aviso número 202718

SUCESIONES / LOMENZO, SALVADOR ENRIQUE

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de LOMENZO SALVADOR ENRIQUE D.N.I. N° 08.086.343, fallecido el día 19/07/2016, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 07 de Noviembre de 2016. E 24 y V 29/11/2016. \$110. Aviso N° 202.718.

Aviso número 202677

SUCESIONES / MANUEL RUBEN BELTRAN

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL RUBEN BELTRAN DNI N° 3.513.716, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2016. Dra. Maria Fernanda Zanolli, Secretaria. E 23 y V 25/11/2016. \$110. Aviso N° 202.677.

Aviso número 202757

SUCESIONES / MARIA ROSA JUAREZ

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de MARIA ROSA JUAREZ, DNI. 8.774.784, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Secretaria, Concepción, 6 de julio de 2016. Fdo. María Cristina Ponce. Prosecretaria. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.757.

Aviso número 202751

SUCESIONES / MARTORELL MAGDALENA JUSTINA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante MARTORELL MAGDALENA JUSTINA, DNI N° 8.932.654, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre 2016. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.751.

Aviso número 202668

SUCESIONES / MEDINA REINALDO SEFERINO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, SAsecretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MEDINA REINALDO SEFERINO, D.N.I. N° 3.478.952, y RIVADENEIRA JOSEFA INES, D.N.I. N° 8.983.022, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2016. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E 23 y V 25/11/2016. \$110. Aviso N° 202.668.

Aviso número 202690

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL DIAZ, D.N.I. N° 8.082.308, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de Noviembre de 2016. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Secretaria. E 24 y V 29/11/2016. \$110. Aviso N° 202.690.

Aviso número 202717

SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO BARRIONUEVO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MIGUEL ANTONIO BARRIONUEVO (D.I. N° 3.502.703) y TAMEN GALIAS (D.I. N° 8.762.199) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Noviembre de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 24 y V 29/11/2016. \$110. Aviso N° 202.717.

Aviso número 202743

SUCESIONES / NORBERTO OSCAR GARCIA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NORBERTO OSCAR GARCIA D.I. N° 5.561.223, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Posecretaria. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.743.

Aviso número 202741

SUCESIONES / OTTO WILLIAM MATHEUS

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OTTO WILLIAM MATHEUS, D.N.I. N° 7.041.097, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2016. Dra. María Fernanda Zanolli, secretaria. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.741.

Aviso número 202670

SUCESIONES / PAULO RAFAEL MEDRANO D.N.I. N° 8.098.108

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "PAULO RAFAEL MEDRANO", D.N.I. N° 8.098.108, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Noviembre de 2016. Fdo. María Fernanda Zanolí, Sec. Jud. E 23 y V 25/11/2016. \$110. Aviso N° 202.670.

Aviso número 202694

SUCESIONES / VELIZ VICTOR HUGO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante VELIZ VICTOR HUGO, DNI N° 12.871.035, fallecido el 20/02/2014, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2015. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 24 y V 29/11/2016. \$110. Aviso N° 202.694.

Numero de boletin: 28889

Fecha: 25/11/2016